

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Núm: VDISN2003/14
Exp: RSO080711UB1
Oficio Núm: 007/2014

ASUNTO: Se ordena la práctica de la visita domiciliaria.

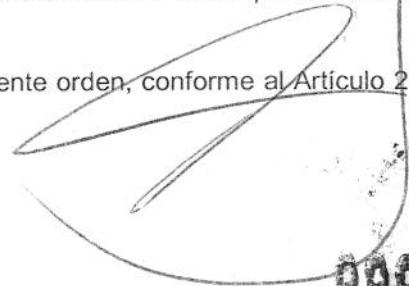
Arteaga, Coahuila, a 5 de Febrero de 2014.

C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C. P. 27390

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 31 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es su obligación contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa en que dispongan las leyes; y dado que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales, esta Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de sus facultades, le ordena la presente visita domiciliaria con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas.

Con fundamento en el Artículo 16 párrafos primero, decimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas por los Artículos 42 primer párrafo fracciones II y III, 43 primer párrafo, Fracción I, 44, 45 y 46 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se expide la presente orden de visita domiciliaria, fundando la competencia del servidor público del Estado de Coahuila de Zaragoza, que firma esta orden, en los artículos 33 primer párrafo fracción VI segundo párrafo, 42 primer párrafo fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III, IV penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, III, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6, y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, autorizando para que la lleven a cabo a los CC. Miguel Angel Vargas Quiñones, Enrique Colunga Martínez, Rogelio Francisco Rodulfo Villarreal, Cecilia Geraldine Ramírez Flores y Juan Ariel Galván García, Visitadores adscritos a la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia en forma conjunta o separadamente, de conformidad con el último párrafo del Artículo 43 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se deberán mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden, conforme al Artículo 29 del Código



000001



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Núm: VDISN2003/14
Exp: RSO080711UB1
Oficio Núm: 007/2014

Hoja 2

Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, todos los elementos que integran su nómina como son, entre otros: los libros principales y auxiliares, donde se contiene el registro de los sueldos y salarios del personal subordinado dentro de los cuales se comprende de los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios. Así mismo deberá proporcionarles todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión, así como permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones y cajas de valores, ubicadas en el domicilio fiscal a que se refiere esta orden.

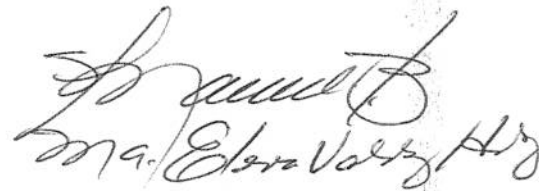
En relación a la contribución señalada en el primer párrafo de esta orden, la revisión abarcará por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013.

Conforme a lo previsto en la Fracción I del Artículo 43 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la visita se llevará a cabo en el lugar señalado en ésta orden.

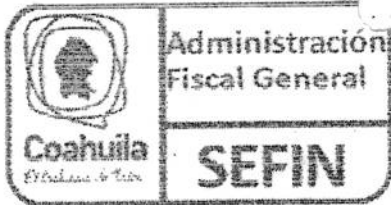
De conformidad con lo que establece el Artículo 45 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicita dar a los visitadores las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo y no poner a disposición todos los elementos que integran su contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación constituye una infracción en términos del Artículo 76 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el Artículo 77, del propio Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en los términos de lo dispuesto en el Artículo 40, del referido Código.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador Central de Fiscalización


LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ


Lic. Eder Vázquez

Recibi Ordaiz
Presente oficio y ante
mi personalidad el
visitador con su
Perdo los 14/00 13/12/14
000000



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: VDISN2003/14-CI-005/14
Exp.: RSO080711UB1
R.F.C.: RSO080711UB1

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila a 12 de Febrero de 2014.

C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C.P. 27390

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:45 horas del día 12 de FEBRERO de 2014, el suscrito ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C. P. 27390 de la ciudad de Torreón, Coahuila y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio Numero 007/2014, de fecha 5 de Febrero de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, 2 PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA" y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse ELENA VALDEZ HERNANDES

quien se identifica con NO IDENTIFICO, RASGOS FISICOS ESTATURA MEDIANA CABELLO COLOR CAFE CLARO APTOX. 36 AÑOS que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, con domicilio en CISNES 117 COL. VILLA VACARANDAS SEGUN DATO PIZOPORCIONADO POR ELLA de la ciudad de TORREON, COAH.; y haber contestado esta última que el domicilio en el que se desahoga la presente diligencia es el correcto, ante quien me identifique con el oficio Número SEFIN-0172 de fecha 27 de Enero de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 27 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2014, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia física del Representante Legal de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. y preguntando si éste se encontraba presente, el C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ contestó, de manera expresa, que el Representante Legal de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. no se encontraba presente, en virtud de que ANDABA FUERA DE LA EMPRESA y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser

...2

000007



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: VDISN2003/14-CI-005/14

Exp.: RSO080711UB1

R.F.C.: RSO080711UB1

-Hoja 2-

SECRETARIA de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. quien acredito NO
ACREDITO

motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 13 de FEBRERO de 2014, a las 14 : 00 horas, para notificar y hacerle entrega de la orden de visita domiciliaria numero VDISN2003/14, contenida en el oficio numero 007/2014 de fecha 5 de Febrero de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, en la fecha y hora señalada, la visita se notificará a quien se encuentre en este domicilio, en los términos del artículo 44, primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 13 días del mes de FEBRERO de 2014 a las 12:50 horas.

[Firma]
Nombre y Firma

Visitador

[Firma]
C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ

000008



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: VDISN2003/14-CI-005/14
Exp.: RSO080711UB1
R.F.C.: RSO080711UB1

-Hoja 2-

SECRETARIA de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. quien acredito NO
ACREDITO

motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 13 de FEBRERO de 2014, a las 14 : 00 horas, para notificar y hacerle entrega de la orden de visita domiciliaria numero VDISN2003/14, contenida en el oficio numero 007/2014 de fecha 5 de Febrero de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, en la fecha y hora señalada, la visita se notificará a quien se encuentre en este domicilio, en los términos del artículo 44, primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 13 días del mes de FEBRERO de 2014 a las 12:50 horas.

Nombre y Firma

Visitador

C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ

000008



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS, TORREÓN COAHUILA,
CÓDIGOS POSTAL 27390----- MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: RSO080711UB1-----OFICIO: 007/2014-----EXP.: RSO080711UB1
ORDEN DE VISITA: VDISN2003/14----- ACTA DE VISITA: 1-----CLASE: ACTA PARCIAL DE INICIO

Folio No. VDISN2003-14-1-001/14

En la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 14:00 horas del día 13 de Febrero de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Visitador adscrito a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyó legalmente en Avenida Ernesto Che Guevara No. 2151 Las Luisas de ésta ciudad, domicilio fiscal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., con el objeto de levantar la presente Acta Parcial de Inicio en la que se hacen constar los siguientes hechos:

Siendo las 12:45 horas del día 12 de Febrero de 2014 el Visitador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ se constituyó legalmente en el domicilio anteriormente referido con el objeto de notificar la orden de visita domiciliaria VDISN2003/14, contenida en el Oficio Número 007/2014 de fecha 5 de febrero de 2014, girado a RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; para lo que fue requerida la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada destinataria de la Orden de Visita Domiciliaria, y como no se encontró en ese momento en el lugar antes mencionado se procedió a entregar a la persona que se encontraba en el lugar de los hechos el original del Citatorio número VDISN2003/14-CI-005/14 de fecha 12 de febrero de 2014, siendo la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, a efecto de que esté presente el C. Representante Legal de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. el día 13 de febrero de 2014 a las 14:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2014, el personal indicado al inicio de la presente acta se constituyó legalmente en el Domicilio también referido para hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio Número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, girada y firmada por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ a la Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., relativa a los meses de Enero a Diciembre de 2010, de Enero a Diciembre de 2011, de Enero a Diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013, e iniciar la revisión ahí ordenada en materia de la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas, para este efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal de la Contribuyente visitada destinataria de la orden de visita domiciliaria VDISN2003/14, contenida en el Oficio Número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, como no se encontró en ese momento en el lugar antes mencionado y al no haber atendido el citatorio número VDISN2003/14-CI-005/14 de fecha 12 de febrero de 2014, fue requerida la presencia física de un tercero, apersonándose la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, quien a petición del visitador para que presentara identificación, declaró que no tenía ninguna identificación ya que nunca cargaba en su bolso documento identificatorio alguno, solo proporcionando su domicilio sito es Cisnes No. 117 de la Colonia Villas Jacarandas, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, mismo que no pudo comprobarse con documento alguno, siendo sus rasgos físicos de estatura media aproximadamente 1.60 mts. de estatura, cabello color café claro de 36 años de edad "EL COMPARECIENTE".

--Hecho lo anterior el Visitador entregó la Orden de Visita VDISN2003/14 al compareciente, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio y ante mí se identificó el visitador. (13/febrero/2014, 14:00)", su nombre y firma en dos copias de la Orden de Visita.

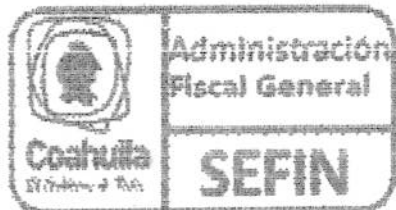
IDENTIFICACION DEL VISITADOR.

Ante el compareciente en este momento el C. Visitador, se identificó con su Constancia de identificación oficial como sigue

ELISA DELIA ROMERO

PASA AL FOLIO No. VDISN2003-14-1-002/14

[Handwritten signature] 000003



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS, TORREÓN COAHUILA,
CÓDIGOS POSTAL 27390 MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: RSO080711UB1 OFICIO: 007/2014 EXP.: RSO080711UB1
ORDEN DE VISITA: VDISN2003/14 ACTA DE VISITA: 1 CLASE: ACTA PARCIAL DE INICIO

Folio No. VDISN2003-14-1-002/14

VIENE DEL FOLIO No. VDISN2003-14-1-001/14

NOMBRE DEL AUDITOR: ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ
No. DE OFICIO: SEFIN-0172/2014
CON CARACTER DE: AUDITOR
No. DE FILIACION: COME-580304
FECHA DE EXPEDICION: 27 de enero de 2014
FECHA DE EXPIRACION: 31 de Diciembre de 2014

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en el Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 8 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012.

En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, el cual fue exhibido al tercero compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador.

Vertical signature on the left margin.

Epis a Ocelotl Romero

PASA AL FOLIO No. VDISN2003-14-1-003/14

Signature at the bottom right.

000004



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. _____
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS _____
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS, TORREÓN COAHUILA, _____
CÓDIGOS POSTAL 27390 _____ MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA _____
R.F.C.: RSO080711UB1 OFICIO: 007/2014 _____ EXP.: RSO080711UB1
ORDEN DE VISITA: VDISN2003/14 ACTA DE VISITA: 1 CLASE: ACTA PARCIAL DE INICIO _____

Folio No. VDISN2003-14-1-003/14

VIENE DEL FOLIO No. VDISN2003-14-1-002/14

REQUERIMIENTO DE TESTIGOS.

Acto seguido el C. Visitador requirió al Compareciente en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor para que designara dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso de negativa de su parte éstos serían nombrados por el Visitador, a lo que manifestó "NO PUEDO ASIGNAR TESTIGOS POR NO CONTAR CON PERSONAL EN ESE MOMENTO", y aceptó la designación de los mismos por parte de la Autoridad Fiscalizadora, designando como testigos de asistencia a los C.C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA y ELISA OCHOA ROMERO, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, el primero de 54 años de edad con Registro Federal de Contribuyentes AAAE591006, y con domicilio en RAMON CORONA 278 NORTE COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 27000, de la ciudad de Torreón, Coahuila, quien se identificó con credencial para votar con fotografía con folio 0000002514997, clave de elector ANALEG59100605M000 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, y la segunda de 64 años de edad, de estado civil VIUDA, de ocupación EMPLEADA, con Registro Federal de Contribuyentes OORE490303 y con domicilio en PRIV, PIEDRAS NEGRAS NUMERO 274 COLONIA ABASTOS de la Ciudad de Torreón Coahuila quien se identificó con Credencial para votar con fotografía folio número 003194435, clave de elector OCRMEL49030305M800 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores. Documentos identificatorios en el que aparecen sin lugar a dudas las fotografías, sus nombres y sus firmas de ambos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Se hace constar que se solicitó en este momento al compareciente la exhibición de todos los elementos que integran su nómina como son, entre otros, los libros principales y auxiliares donde se contiene el registro de los sueldos y salarios del personal subordinado dentro de los cuales se comprende de los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, así como las declaraciones de pago del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2010, de Enero a Diciembre de 2011, de Enero a Diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013; a lo que manifestó:

"EN ESTOS MOMENTOS NO LES PUEDO PROPORCIONAR LO QUE SOLICITAN, EN VIRTUD DE QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN OTRA AREA DISTINTA A DONDE SE LLEVA ACABO LA DILIGENCIA, Y COMUNICANDOSE POR TELEFONO CON EL CONTADOR, EL CUAL SOLICITO HABLAR CON EL VISITADOR, QUEDANDO REUNIR LA DOCUMENTACION SOLICITANDO TIEMPO PARA ENTREGA DE LA MISMA"

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

Leída que fue la presente Acta Parcial de Inicio y explicado su contenido y alcance al Compareciente, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 14.30 horas del día de su fecha, levantando la presente Acta en Original y dos copias legibles, entregando una copia al Compareciente después de firmar todos los que en ella intervinieron al final de ésta Acta y rubricar al margen de todos y cada uno de sus folios que la integran.

Elisa Ochoa Romero

PASA AL FOLIO No. VDISN2003-14-1-004/14

[Handwritten signature]

000005



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. _____
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS _____
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS, TORREÓN COAHUILA, _____
— CÓDIGOS POSTAL 27390 — MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA _____
R.F.C.: RSO080711UB1 — OFICIO: 007/2014 — EXP.: RSO080711UB1
ORDEN DE VISITA: VDISN2003/14 — ACTA DE VISITA: 1 — CLASE: ACTA PARCIAL DE INICIO

Folio No. VDISN2003-14-1-004/14

VIENE DEL FOLIO No. VDISN2003-14-1-003/14

CONSTE.

FE DE ERRATAS. - Todo lo testado en la presente Acta "NO VALE".

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA

C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ

POR LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA

C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ

TESTIGOS

C. MARIA EUGENIA ALBA ANDRADE

C. ELISA OCHOA ROMERO

000006

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DE 2017.



C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

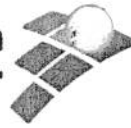


MML/LANL/KIRC



Gobierno
Coahuila

Una **nueva forma**
de **gobernar**



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VDISN2003-14-AMT-006/14

ASUNTO: Se comunica la sustitución de autoridad revisora para la continuación de la visita.

Arteaga, Coahuila a 18 de Febrero de 2014.

«C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C.P. 27390

Esta Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó la práctica de la visita domiciliaria, según orden de visita número VDISN2003/14, contenida en el oficio número 007/2014 del 05 de FEBRERO de 2014, expedido por el suscrito en mi carácter de Administrador Central de Fiscalización, por el período de los meses de Enero a Diciembre de 2010, Enero a Diciembre de 2011, Enero a Diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013.

Ahora bien, toda vez que ese contribuyente tiene establecido su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

En estas condiciones, se comunica a esa contribuyente que en auxilio de esta Administración, la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, sustituye a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; para continuar con la visita domiciliaria iniciada por esa autoridad.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene facultades para continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación iniciadas por esta autoridad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 primer párrafo, fracciones I, III, V, VII, VIII, IX, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

Lo anterior para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011,

MAVQ/*

Tel. (844) 986-1223
Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5
Camino Loma Alta S/N
Bodega 4
Arteaga, Coahuila, C.P. 25350



000133



**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON**

Núm.: VDISN2003-14-AMT-006/14

Hoja No. 2

Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación en materia de las contribuciones fiscales federales señaladas en la orden de visita mencionada al principio de este oficio, de conformidad con los artículos 42 primer párrafo, fracción III y 45 del propio Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en términos de lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafos primero y segundo, del mismo Código, se designa a los CC. Miguel Ángel Vargas Quiñones, Enrique Colunga Martínez, Rogelio Francisco Rodulfo Villarreal, Cecilia Geraldine Ramírez Flores y Juan Ariel Galván García visitadores adscritos a esta Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que en forma conjunta o separadamente continúen con el desahogo de la visita domiciliaria de que se trata.

De conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le solicita dar a los visitadores las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo, y no poner a su disposición todos los elementos que integran su contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 76 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del propio Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código.

*Recibi Original del presente oficio
y ante m. se identifico el notificador
con su constancia de identificación
oficial vigente y se hicieron las
13:00 Hrs. del 21 Marzo 2014
Victor J. Carrubias*

Atentamente.

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
Administrador Central de Fiscalización

c.c.p. Expedientec.c.p. Archivo

MAVQ/*

Tel. (844) 986- 1223
Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5
Camino Loma Alta S/N
Bodega 4
Arteaga, Coahuila, C.P. 25350



000134

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DE 2017.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MML/LANL/KIRC



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VDISN2003-14-CS-049/14
Exp.: RSO080711UB1
Rfc.: RSO080711UB1

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila a 20 de Marzo de 2014.

C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151
LAS LUISAS
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27390

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 20 de MARZO de 2014, el suscrito C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS, C.P. 27390, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el Oficio de Sustitución de Autoridad número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha ___ de Marzo de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA", y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ quien se identifica con LICENCIA DE CONDUCIR No. A 452044 EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, con domicilio en ESCORBEDO No. 560 PTE, en la ciudad de GOMEZ PALACIO DURANGO; y haber contestado esta última que el domicilio en el que se desahoga la presente diligencia es el correcto, ante quien me identifique con el oficio Número SEFIN-0172/2014, de fecha 27 de Enero de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 27 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia física del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y preguntando si éste se encontraba presente, el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ contestó, de manera expresa, que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., no se encontraba presente, en virtud de que NO SE ENCONTRABA EN LA EMPRESA, y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón

...2

000139



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VDISN2003-14-CS-049/14
Exp.: RSO080711UB1
Rfc.: RSO080711UB1

HOJA No. 2

se entendió con el C. VICTOR GERARDO COUAREBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identificó con N/D

motivo por el cual, le dejo el presente citatorio número VDISN2003-14-CS-049/14 de fecha ___ de Marzo de 2014, para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 21 de MARZO de 2014, a las 13:00 horas, para notificar el Oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de FEBRERO de 2014, en el cual se le se comunica la Sustitución de Autoridad, en relación a la revisión que se le ha estado practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndole que de no estar presente en la fecha y hora señalada, el Oficio de Sustitución de Autoridad se notificará con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 117 primer párrafo fracción I, 119 primero, segundo y tercer párrafos y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 20 días del mes de Marzo de 2014, siendo las 13:00 horas.

Victor G. Couarebias
C. [Firma]

Notificador.

[Firma]
C. Enrique Colunga Martinez

000140

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DE 2017.



C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE



MML/LANL/KIRC



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.		
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS		
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS CP 27390		
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA		
R.F.C.: RSO080711UB1	OFICIO: 007/2014	EXP.: RSO080711UB1
ORDEN: VDISN2003/14.		CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.

Hoja No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 21 de Marzo de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de Febrero de 2014, cerciorándose de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA", y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identifica con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el gobierno del Estado de Durango, con domicilio en Escobedo No. 560 Pte. En la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, a efecto de notificar y hacer del entrega del oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de Febrero de 2014, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le comunica la sustitución de Autoridad, para continuar con la revisión de Visita Domiciliaria.

-Ahora bien, siendo las 13:00 horas del día 20 de Marzo de 2014, el notificador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, habiéndose cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio numero VDISN2003-14-CS-049/14 de fecha 20 de Marzo de 2014, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA", y en virtud de que así lo manifestó el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser Contador del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identifica con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el gobierno del Estado de Durango, con domicilio en Escobedo No. 560 Pte. En la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., hecho lo cual, requirió la presencia física del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal citado en primer término, en virtud de que "SE ENCONTRABA FUERA DEL NEGOCIO ATENDIENDO ASUNTOS DE LA EMPRESA", por el dicho de quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Contador del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., razón por la cual el C. notificador procedió a dejar original del citatorio numero VDISN2003-14-CS-049/14 de fecha 20 de Marzo de 2014, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., que el

PASA A HOJA 2

000135



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS CP 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA-----
R.F.C.: RSO080711UB1-----OFICIO: 007/2014-----EXP.: RSO080711UB1-----
ORDEN: VDISN2003/14.-----CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.-----

Hoja No. 2

-----VIENE DE HOJA 1-----

día 21 de Marzo de 2014, a las 13:00 horas, esté presente en el domicilio citado, para notificarle y recibir el Oficio numero VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de Febrero de 2014, en el cual se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión que se le ha estado practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de Febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, siendo las 13:00 horas del día 21 de Marzo de 2014, el C. notificador indicado al inicio de la presente Acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboró que corresponde al domicilio fiscal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA", los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el Oficio numero VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de Febrero de 2014, en el cual se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar con la revisión que se le ha estado practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de Febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que en primer término se requirió la presencia física del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, y quien manifestó que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., no se encuentra en este momento en el domicilio fiscal en virtud de que andaba fuera de la empresa, y al no haber atendido el citatorio numero VDISN2003-14-CS-049/14 de fecha 20 de Marzo de 2014, y ante su ausencia, el notificador requiere la presencia física de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., en el que se levanta la presente Acta, por lo que en este momento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117 fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la

-----PASA A HOJA 3-----

000136



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS CP 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA-----
R.F.C.: RSO080711UB1-----OFICIO: 007/2014-----EXP.: RSO080711UB1-----
ORDEN: VDISN2003/14.-----CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.-----

Hoja No. 3

-----VIENE DE HOJA 2-----

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, en esta fecha procede a recibir el oficio antes citado, el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser Contador del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el gobierno del Estado de Durango, con domicilio en Escobedo No. 560 Pte. En la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, entregándole el original del Oficio numero VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de Febrero de 2014, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar con la revisión que se le ha estado practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de Febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien lo recibe, anotando en dos copias de la misma, la leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 21 DE MARZO DE 2014", su nombre y firma.

Asimismo, se hace constar que el suscrito notificador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0172/2014, de fecha 27 de Enero de 2014, con vigencia del 27 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación COME-560304, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de

-----PASA A HOJA 4-----

000137



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS CP 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: RSO080711UB1 OFICIO: 007/2014 EXP.: RSO080711UB1
ORDEN: VDISN2003/14. CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.

VIENE DE HOJA 3

Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012 y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 13:30 horas, del día 21 de Marzo de 2014; expidiéndose la presente en original y dos copias, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste.

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 21 días del mes de Marzo de 2014 a las 13:30 horas.

Atentamente
El notificador.

Victor Treviño

Nombre y firma

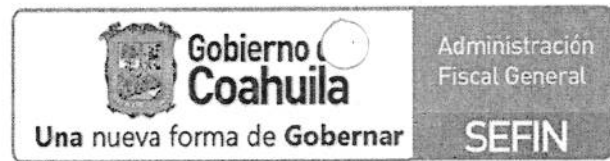
C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DE 2017.


C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE


MML/LANL/KIRC

AGJ/9835/2014



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-030/14
Exp: RSO080711UB1

HOJA No. 1

Asunto: Se solicita la información y documentación que se indica.

Torreón, Coahuila, a 26 de marzo de 2014.

C-REPRESENTANTE LEGAL DE:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 1251
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C.P. 27390

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la visita domiciliar que se le está practicando al amparo de la Orden de Visita número VDISN2003/14 contenida en el oficio número 007/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a su nombre, mismo que previo citatorio de fecha 12 de Febrero de 2014, fue notificado el día 13 de Febrero de 2014, a la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente, según consta en el Acta Parcial de Inicio correspondiente, levantada el día 13 de febrero de 2014, a folios del VDISN2003-14-1-001/14 al VDISN-2003-14-1-004/14, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 Párrafos Primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracciones II y III, 51 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, III, VI, XII, XIII y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, V, XVI, XX segundo y tercer párrafos, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como los artículos 42 primer párrafo fracciones II y III y 45 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se solicita proporcione a cualquiera de los visitantes que desahogan la visita mencionados en la orden antes citada y recibida por ese contribuyente, la información y documentación que se solicita como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución Estatal: Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,

.....2

000124

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-030/14

Exp: RSO080711UB1

HOJA No. 2

septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, como sigue:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO.

1. Papeles de trabajo por el ejercicio y periodo sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédula de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por el ejercicio y periodo sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libro Mayor y Auxiliares de las cuentas que se utilizaron para determinar el Impuesto Sobre Nómina, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, del ejercicio y/o periodo sujetos a revisión, de los meses enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
3. Declaraciones presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en las que conste el número de trabajadores activos de los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

000125

.....3



Gobierno
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm: VDISN2003-14-AMT-030/14
Exp: RSO080711UB1

HOJA No. 3

4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

La información y documentación será examinada en el lugar en el que se desarrolla la visita.

Esta información y documentación, deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente, haciendo referencia al número de este oficio, **dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se hace de su conocimiento que, el no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con lo establecido en el artículo 42 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 76 primer párrafo fracción I del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 77 primer párrafo fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal vigente.

Atentamente.
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P.M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
MACM/MRECC

Recibi Original del Presente Oficio y ante mi se identifico el notificador con su constancia de identificación oficial vigente siendo las 12:00 hrs. del 26 Marzo 2014

000190



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: VDISN2003-14-CD-053/14
EXP: RSO080711UB1
R.F.C: RSO080711UB1

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila a 25 de Marzo de 2014.

C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 1251
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C.P. 27390

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:20 horas del día 25 de Marzo de 2014, el suscrito C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C. P. 27390, de la ciudad de Torreón, Coahuila y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio Numero VDISN2003-14-AMT-030/14, de fecha 26 de Marzo de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA" y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS

JIMENEZ quien se identifica con LICENCIA DE CONDUCIR
NO. A 452044 EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE DURANGO

que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, con domicilio en ESCOBEDO 560 PTE. DEL CENTRO
PALACIO, DSO de la ciudad de GOMEZ

PALACIO, DSO y haber contestado esta última que el domicilio en el que se desahoga la presente diligencia es el correcto, ante quien me identifique con el oficio Número SEFIN-0172/2014 de fecha 27 de Enero de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 27 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2014, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia física del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. y preguntando si éste se encontraba presente, el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ contestó, de manera expresa, que el Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. no se encontraba presente, en virtud de que NO SE ENCONTRABA
EN LA EMPRESA y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR

... 2

000131



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: VDISN2003-14-CD-053/14
EXP: RSO080711UB1
R.F.C: RSO080711UB1

-Hoja 2-

del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. quien acredito NO
ACREDITO motivo por el cual, le
dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal del
contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. de que esté presente en el domicilio antes
señalado, el día 26 de MARZO de 2014, a las 12:00 horas, para notificar y
hacerle entrega del Oficio de solicitud de información y documentación numero VDISN2003-14-AMT-
030/14, de fecha 26 de Marzo de 2014, emitido por el C. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en
su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración
Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General
del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, en
la fecha y hora señalada, la visita se notificará a quien se encuentre en este domicilio, en los términos
del artículo 44, primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza
vigente.

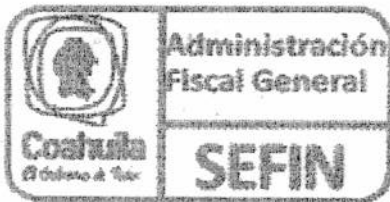
Recibí original del presente citatorio para entregarlo al
destinatario, previa lectura del presente documento y
enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi
nombre y firma a los 25 días del mes de
Marzo de 2014 a las 11:30
horas.

Victor G. Cuauhtlan Jiménez
Nombre y Firma

Visitador

C. Enrique Colunga Martínez

000132



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: RSO080711UB1—OFICIO: VDISN2003-14-AMT-030/14—EXP.: RSO080711UB1
ORDEN: VDISN2003/14. —CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.

Folio No. VDISN2003-14-3-001/14

En la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 12:00 horas del día 26 de Marzo de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Visitador adscrito a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyó legalmente en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 1251, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390 de ésta ciudad, domicilio fiscal de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., Contribuyente visitado, con el objeto de levantar la presente Acta Parcial actuando al amparo de la Orden de Visita número VDISN2003/14 contenida en el oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, girada por el ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, la cual fue legalmente entregada a la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero y SECRETARIA del Contribuyente visitado. Hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 13 de febrero de 2014 levantada a folios del VDISN2003-14-1-001/14 al VDISN2003-14-1-004/14.

En la presente acta se hacen constar los siguientes hechos:

Siendo las 11:20 horas del día 25 de Marzo de 2014, el Visitador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se constituyó legalmente en el domicilio anteriormente referido con el objeto de hacer entrega del oficio número VDISN2003-14-AMT-030/14 de fecha 26 de marzo de 2014 girado por el ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON DE LA ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES a la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., en el que se le solicita la información y documentación relativa a los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013; para lo que fue requerida la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, como no se encontró en ese momento en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar original del Citatorio con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos, siendo el C.VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien se identificó mediante Licencia de conducir No. A 452044, expedida por el o del Estado de Durango, a efecto de que esté presente el Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. el día 26 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, Ahora bien siendo las 12:00 horas del día 26 de Marzo de 2014, el Personal de Visita mencionado al inicio de esta acta se constituyó legalmente en el domicilio referido anteriormente para hacer entrega del Oficio número VDISN2003-14-AMT-030/14 de fecha 26 de marzo de 2014, girado y firmado por el ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES a la Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.

Se hace constar que fue requerida la presencia del Representante Legal del Contribuyente visitado, pero como no se encontraba presente y al no haber atendido el citatorio mencionado con antelación, fue requerida la presencia de un tercero, apersonándose el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PONIENTE COL. CENTRO de la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, quien a petición del C. Visitador se identificó con Licencia de conducir No. A 452044, expedida por el o del Estado de Durango, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMPARECIENTE".

Hecho lo anterior el visitador entregó al Compareciente el oficio No. VDISN2003-14-AMT-030/14 de fecha 26 de Marzo de 2014, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBI

Elena Dehori Romero

PASA A FOLIO VDISN2003-14-3-002/14

m. Colunga

000100



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: RSO080711UB1—OFICIO: VDISN2003-14-AMT-030/14—EXP.: RSO080711UB1
ORDEN: VDISN2003/14.—CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.

Folio No. VDISN2003-14-3-002/14

VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-3-001/14

ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MÍ SE IDENTIFICÓ EL VISITADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.SIENDO LAS 12:00, HORAS DEL 26 DE MARZO DE 2014", anotando a continuación su nombre y firma en dos copias del oficio.

En dicho oficio se le requiere la documentación e información relativa a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, como sigue:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias de los meses sujetos a revisión.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

1. Papeles de trabajo por el ejercicio y periodo sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédula de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por el ejercicio y periodo sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, del ejercicio y/o periodo sujetos a revisión, de los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
3. Declaraciones presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en las que conste el número de trabajadores activos de los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondientes a los ejercicios de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

IDENTIFICACION DEL VISITADOR.

Ante el compareciente en este momento, el C. Visitador, se identifica con su Constancia de identificación oficial como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARACTER DE
ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ	SEFIN-0172/2014	AUDITOR
No. DE FILIACION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE EXPIRACION
COME-560304	27 de Enero de 2014	31 de Diciembre de 2014

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorías relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas

PASA A FOLIO VDISN2003-14-3-003/14

Etisa Ochoa Romero

000128



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: RSO080711UB1—OFICIO: VDISN2003-14-AMT-030/14—EXP.: RSO080711UB1—
ORDEN: VDISN2003/14. CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.

Folio No. VDISN2003-14-3-003/14

VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-3-002/14

TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, y en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo, fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.— En dicho documento identificador aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, el cual fue exhibido al tercero compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador.

DESIGNACION DE TESTIGOS.

Acto seguido el C. Visitador requirió al Compareciente en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor para que designara dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso de negativa de su parte éstos serían nombrados por el Visitador, a lo que manifestó "NO PUEDO ASIGNAR TESTIGOS POR NO CONTAR CON PERSONAL EN ESE MOMENTO", y aceptó la designación de los mismos por parte de la Autoridad Fiscalizadora, designando como testigos de asistencia a los C.C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA y ELISA OCHOA ROMERO, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, el primero de 54 años de edad con Registro Federal de Contribuyentes AAAE591006, y con domicilio en RAMON CORONA 278 NORTE COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 27000, de la ciudad de Torreón, Coahuila, quien se identifico con credencial para votar con fotografía con folio 0000002514997, clave de elector ANALEG59100605M000 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, y la segunda de 64 años de edad, de estado civil VIUDA, de ocupación EMPLEADA, con Registro Federal de Contribuyentes OORE490303 y con domicilio en PRIV. PIEDRAS NEGRAS NUMERO 274 COLONIA ABASTOS de la Ciudad de Torreón Coahuila quien se identifico con Credencial para votar con fotografía folio número 003194435, clave de elector OCRMEL49030305M800 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, Documentos identificatorios en el que aparecen sin lugar a dudas las fotografías, sus nombres y sus firmas de ambos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente Acta Parcial; explicado su contenido y alcance al Compareciente; y no habiendo mas hechos que hacer constar; se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 12:00 horas del día de su fecha levantándose la presente Acta en Original y dos copias legibles entregando una copia al compareciente, después de firmar todos los que en ella intervinieron al final de ésta Acta y al margen de todos y cada uno de sus folios que la integran.

CONSTE.- FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente Acta "NO VALE".

Elisa Ochoa Romero

PASA A FOLIO VDISN2003-14-3-004/14

000129

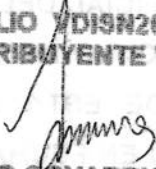


ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: R90080711UB1—OFICIO: VDISN2003-14-AMT-030/14—EXP.: R90080711UB1
ORDEN: VDISN2003/14. CLASE: ACTA DE NOTIFICACIÓN.

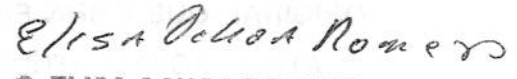
Folio No. VDISN2003-14-3-004/14

VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-3-003/14
POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA


C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ
POR LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA


C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ
TESTIGOS


C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA


C. ELISA OCHOA ROMERO

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DE 2017.


C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE


MML/LANL/KIRC

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----CLASE: ACTA FINAL-----EXP.: RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-001/14

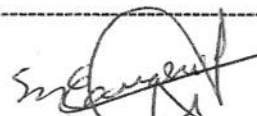
En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 11 de Julio de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, de la Ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en la Orden de Visita Domiciliaria Numero VDISN2003/14, contenida en el Oficio Numero 007/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA"; y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien se identifica con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango y haber contestado este último que el domicilio es el correcto, ante quien se identificó el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ con el oficio SEFIN-0172/2014 de fecha 27 de Enero de 2014, con número de filiación COME-560304, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 27 de Enero de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del C. Visitador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, con el objeto de levantar la presente Acta Final, en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones como resultado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando por los meses comprendidos de Enero a Diciembre de 2010, de Enero a Diciembre de 2011, de Enero a Diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución Estatal: Impuesto Sobre Nominas; actuando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14, contenida en el oficio número 007/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. -----

Se hace constar que siendo las 09:00 horas del día 10 de Julio de 2014, el C. Visitador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, cerciorándose que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el Oficio Numero 007/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA, UBICADO EN AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390"; y en virtud de que así lo manifestó el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR, de 37 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil casado y con Registro Federal de Contribuyentes COJV770601, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., DE LA Ciudad de Gómez Palacio, Durango, de quien se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma. -----

Hecho lo cual, el C. Visitador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ requirió la presencia del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., a lo que el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero y quien dijo ser CONTADOR, sin acreditarlo documentalmente, manifestó que el Representante legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., se encontraba fuera del domicilio fiscal citado en primer término, razón por la cual el C. Visitador procedió a dejar citatorio de fecha 10 de Julio de

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-002/14-----



000166

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-002/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-001/14-----

2014, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del Representante legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., de que estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 11 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Visita Domiciliaria que se le está practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14, contenida en el Oficio número 007/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, emitido por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con el apercibimiento que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, el levantamiento del Acta Final de la visita se hará ante quien esté presente en este domicilio, en los términos del Artículo 46 primer párrafo fracción V primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

Ahora bien siendo las 10:00 horas del día 11 de Julio de 2014, el Personal de Visita mencionado al inicio de esta acta, se constituyó legalmente en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., Contribuyente Visitado, con el objeto de levantar la presente Acta Final de conformidad con el Artículo 46 primer párrafo fracción V primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, cerciorándose el C. Visitador de que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA, UBICADO EN AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390"; y por el dicho de quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien ratificó que ese es el domicilio del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; Hecho lo anterior el C. Visitador requirió la presencia física del Representante Legal del Contribuyente Visitado, manifestando en este momento el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del Contribuyente Visitado RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., sin acreditarlo, que el representante legal del Contribuyente no se encuentra en estos momentos en el domicilio, en virtud de que SALIO DE LA OFICINA por lo que al no encontrarse presente en el lugar de los hechos y al no haber atendido el citatorio de fecha 09 de Julio de 2014, es requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, apersonándose el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, de 37 años de edad, de estado civil casado de nacionalidad mexicana y con Registro Federal de Contribuyentes COJV770601, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien a petición del visitador se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y firma quien no acreditó su personalidad, dicho documento se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, a quien en lo sucesivo se le denominara "TERCERO COMPARECIENTE".-----

NOTIFICACION DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA

Se hizo constar que la entrega de la Orden de Visita número VDISN2003/14 contenida en el oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue recibida previo citatorio, el día 13 de Febrero de 2014, por la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente, quien a petición del visitador para que presentara identificación manifestó no contar en ese momento con algún documento que la identificara, por lo que se procedió a mencionar que se trata de una persona del sexo femenino, de 36 años, a su dicho, de complexión normal y de estatura de 1 metro con 60 centímetros aproximadamente, pelo color café claro sin señas

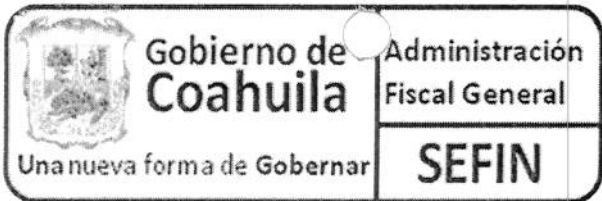
-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-003/14-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 000167



Administración Fiscal General
Administración General Tributaria

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14
ACTA DE VISITA: 4-----CLASE: ACTA FINAL-----EXP.: RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-003/14

VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-002/14

particulares con domicilio en CISNES No. 117 DE LA COLONIA VILLAS JACARANDAS en la ciudad de Torreón Coahuila, a su dicho, y quien para constancia de recepción de la orden, anotó en tres tantos de la misma la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL VISITADOR CON SU COSNTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE" (13/02/2014, 14:00 hrs.) Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 13 de febrero de 2014, levantada a folios de VDISN-2003-14-1-001/14 al VDISN-2003-14-1-004/14, la cual forma parte integrante de la presente Acta Final.

PERSONALIDAD:-

La diligencia se entendió con la/el C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente del contribuyente, quien a petición del visitador para que presentara identificación manifestó no contar en ese momento con algún documento que la identificara, por lo que se procedió a mencionar que se trata de una persona del sexo femenino, de 36 años, a su dicho, de complejión normal y de estatura de 1 metro con 60 centímetros aproximadamente, pelo color café claro sin señas particulares con domicilio en CISNES No. 117 DE LA COLONIA VILLAS JACARANDAS en la ciudad de Torreón Coahuila, a su dicho.

IDENTIFICACION DEL VISITADOR EN EL ACTA PARCIAL DE INICIO

Mediante ACTA PARCIAL DE INICIO, se hizo constar que el C. Visitador, se identifico con su Constancia de identificación oficial ante la/el C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ en su carácter de tercero y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. como sigue:

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARACTER DE</u>
ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ	SEFIN-0172/2014	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
COME-560304	27 de enero de 2014	31 de Diciembre de 2014

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en el Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3

PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-004/14

000168

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----CLASE: ACTA FINAL-----EXP.: RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-004/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-003/14-----

primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014.

En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, el cual fue exhibido al tercero compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador. Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 13 de Febrero de 2014, levantada a folios de VDISN-2003-14-1-001/14 al VDISN-2003-14-1-004/14, la cual forma parte integrante de la presente Acta Final.

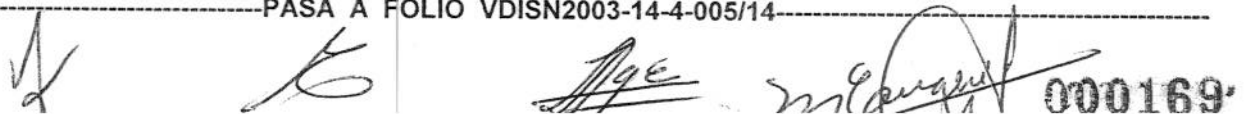
IDENTIFICACION DEL VISITADOR EN EL ACTA PARCIAL No. 2

Mediante ACTA PARCIAL No. 2, se hizo constar que el C. Visitador, se identifico con su Constancia de identificación oficial ante la/el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. situación que no acredita identificándose con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARACTER DE
ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ	SEFIN-0172/2014	AUDITOR
No. DE FILIACION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE EXPIRACION
COME-560304	27 de enero de 2014	31 de diciembre de 2014

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorías relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, y en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-005/14-----


 000169

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-005/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-004/14-----

párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo, fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, el cual fue exhibido al tercero compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador. Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial No. 2 de fecha 21 de Marzo de 2014, levantada a folios de Hoja No.1 al Hoja No. 4, la cual forma parte integrante de la presente Acta Final.

IDENTIFICACION DEL VISITADOR EN EL ACTA PARCIAL No. 3

Mediante ACTA PARCIAL No. 3, se hizo constar que el C. Visitador, se identifico con su Constancia de identificación oficial ante la/el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. situación que no acredita identificándose con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, como sigue:

NOMBRE DEL AUDITOR	No. DE OFICIO	CON CARACTER DE
ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ	SEFIN-0172/2014	AUDITOR
No. DE FILIACION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE EXPIRACION
COME560304	27 de enero de 2014	31 de diciembre de 2014

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, y en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo, fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-006/14-----

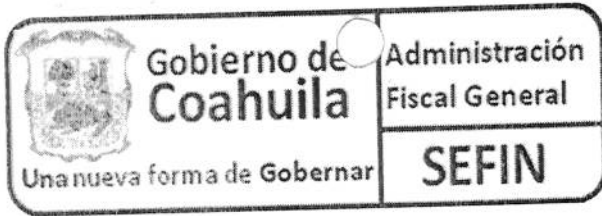
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000120



Administración Fiscal General
Administración General Tributaria

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----CLASE: ACTA FINAL-----EXP.: RSO080711UB1

Folio No. VDISN2003-14-4-006/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-005/14-----

En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, el cual fue exhibido al tercero compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador. Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial No. 3 de fecha 26 de Marzo de 2014, levantada a folios del VDISN2003-14-3-001/14 al VDISN2003-14-3-004/14, la cual forma parte integrante de la presente Acta Final.

IDENTIFICACION DEL VISITADOR EN LA PRESENTE ACTA FINAL.

Ante el compareciente en este momento, el C. Visitador, se identifico con su Constancia de identificación oficial como sigue: -----

<u>NOMBRE DEL AUDITOR</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>CON CARACTER DE</u>
ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ	SEFIN-0172/2014	AUDITOR
<u>No. DE FILIACION</u>	<u>FECHA DE EXPEDICION</u>	<u>FECHA DE EXPIRACION</u>
COME-560304	27 de Enero de 2014	31 de Diciembre de 2014

El citado Visitador se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultado para practicar auditorias relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, y en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo, fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Visitador, el cual fue exhibido al tercero compareciente, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la Orden de Visita y el perfil físico del Visitador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna devolviéndolo a su portador.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS EN EL ACTA PARCIAL DE INICIO

A través del levantamiento del ACTA PARCIAL DE INICIO, se hizo constar que el C. Visitador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, requirió a la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ en su carácter de tercero compareciente, del

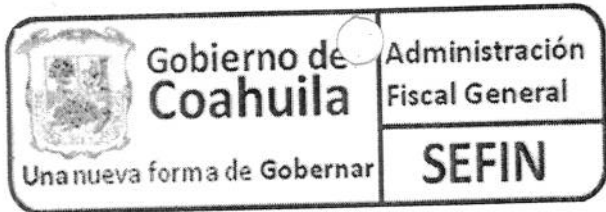
-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-007/14-----

A

E

Enrique Colunga Martinez

Enrique Colunga Martinez 000171



Administración Fiscal General
Administración General Tributaria

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----CLASE: ACTA FINAL-----EXP.: RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-007/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-006/14-----

Contribuyente Visitado RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor para que designara dos testigos, apercibido de que en caso de negativa de su parte, éstos serían nombrados por el Visitador, a lo que manifestó "NO PUEDO DESIGNAR TESTIGOS POR NO CONTAR CON PERSONAL EN ESTOS MOMENTOS" y aceptó la designación de los mismos por parte de la Autoridad Fiscalizadora, designando como testigos de asistencia a los C.C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA y ELISA OCHOA ROMERO, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, el primero de 54 años de edad de estado civil soltera, de ocupación Ama de Casa con RFC: AAAE591006 y con domicilio en RAMON CORONA NORTE No. 278, C.P.: 27000 de la ciudad de Torreón, Coahuila, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio: 000002514997, clave de elector: ANALEG59100605M000 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores y el segundo de 64 años, estado civil soltera, de ocupación empleada, con Registro Federal de Contribuyentes OORE490303 y con domicilio en Privada Piedras Negras No. 274 ABASTOS de la Ciudad de Torreón Coahuila quien se identificó con credencial para votar con fotografía con folio 003194435, clave de elector OCRMEL49030305M800. Documento identificatorio en el que aparece sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y su firma de uno de ellos, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad. Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 13 de Febrero de 2014, levantada a folios de VDISN-2003-14-1-001/14 al VDISN-2003-14-1-004/14, la cual forma parte integrante de la presente Acta Final.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS EN LA PRESENTE ACTA FINAL

Así mismo se hace constar que en este momento el C. Visitador requiere al Compareciente VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44, Fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que designara dos testigos, apercibido de que en caso de negativa de su parte, éstos serían nombrados por la autoridad, a lo que manifestó "NO PUEDO ASIGNAR TESTIGOS POR NO CONTAR CON PERSONAL EN ESE MOMENTO", y aceptó la designación de los mismos por parte de la Autoridad Fiscalizadora, designando como testigos de asistencia a los C.C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA y NANCY ELENA AGUIRRE MORENO, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, el primero de 54 años de edad con Registro Federal de Contribuyentes AAAE591006, y con domicilio en RAMON CORONA 278 NORTE COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 27000, de la ciudad de Torreón, Coahuila, quien se identificó con credencial para votar con fotografía con folio 000002514997, clave de elector ANALEG59100605M000 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, y la segunda de 57 años de edad, de estado civil CASADA, de ocupación MAESTRA, con Registro Federal de Contribuyentes AUMN570216JD0 y con domicilio en CALLE DEL PUERTO No. 120 COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA, C.P. 27276, de la Ciudad de Torreón Coahuila quien se identificó con Credencial para votar con fotografía folio número 000003216807, clave de elector AGMRNN57021688M000, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, Documentos identificatorios en el que aparecen sin lugar a dudas las fotografías, sus nombres y sus firmas de ambos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VDISN2003-14-AMT-006/14 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD PARA CONTINUAR CON LA REVISIÓN EN VISITA DOMICILIARIA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO VDISN2003/14

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 21 de Marzo de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, legalmente en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS, C.P. 27390 de ésta ciudad y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de febrero de

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-008/14-----

000172

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----**R.F.C.:** RSO080711UB1-----**ORDEN DE VISITA:** -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-008/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-007/14-----

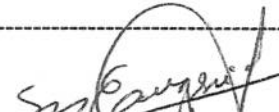
2014, cerciorándose de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA, UBICADO EN AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390", y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identifico con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, y haber contestado este último que el domicilio es el correcto, a efecto de notificar y hacer del entrega del oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de febrero de 2014, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le comunica la sustitución de Autoridad, para continuar con la revisión de Visita Domiciliaria.

Ahora bien, siendo las 13:00 horas del día 20 de Marzo de 2014, el notificador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, habiéndose cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio número VDISN2003/14-CS-049/14 de fecha 20 de Marzo de 2014, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA, UBICADO EN AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390", y en virtud de que así lo manifestó EL C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identifica con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, hecho lo cual, se requirió la presencia física del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal citado en primer término, en virtud de que "SE ENCONTRABA FUERA DE LA OFICINA", por el dicho de quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., razón por la cual el C. notificador procedió a dejar original del citatorio número VDISN2003/14-CS-049/14 de fecha 20 de Marzo de 2014, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., que el día 21 de Marzo de 2014, a las 13:00 horas, esté presente en el domicilio citado, para notificarle y recibir el oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de febrero de 2014, en el cual se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión que se le ha estado practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Siendo las 13:00 horas del día 21 de Marzo de 2014, el C. notificador indicado al inicio de la presente Acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboró que corresponde al domicilio fiscal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA, UBICADO EN AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390", los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de febrero de 2014, en el cual se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar con la revisión que se le ha estado

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-009/14-----



000173

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----CLASE: ACTA FINAL-----EXP.: RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-009/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-008/14-----

Practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2001/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que en primer término se requirió la presencia física del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, y quien manifestó que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., no se encuentra en este momento en el domicilio fiscal, y al no haber atendido el citatorio número VDISN2003/14-CS-049/14 de fecha 20 de Marzo de 2014, y ante su ausencia, el notificador requiere la presencia física de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., en el que se levanta la presente Acta, por lo que en este momento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117 fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, en esta fecha procede a recibir el oficio antes citado, el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien a petición del visitador para que presentara identificación, se identificó Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, entregándole el original del Oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de Febrero de 2014, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar con la revisión que se le ha estado practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien lo recibe, anotando en dos copias de la misma, la leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE" SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 21 DE MARZO DE 2014", su nombre y firma.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VDISN2003-14-AMT-030/14 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE VISITADO BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VDISN2003/14

En la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 12:00 horas del día 26 de Marzo de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Visitador adscrito a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-010/14-----

A

E

Dge

[Handwritten signature]

000172

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----**ORDEN DE VISITA:** -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-010/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-009/14-----

GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyó legalmente en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151 LAS LUISAS, C.P. 27390 de ésta ciudad, domicilio fiscal de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., Contribuyente visitado, con el objeto de levantar la presente Acta Parcial actuando al amparo de la Orden de Visita número VDISN2003/14 contenida en el oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, girada por el ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, la cual fue legalmente entregada a la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero y SECRETARIA del Contribuyente visitado. Hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 13 de Febrero de 2014 levantada a folios del VDISN-2003-14-1-001/14 al VDISN-2003-14-1-004/14.

En la presente acta se hacen constar los siguientes hechos: -----

Siendo las 11:20 horas del día 25 de Marzo de 2014, el Visitador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ se constituyó legalmente en el domicilio anteriormente referido con el objeto de hacer entrega del oficio número VDISN2003-14-AMT-030/14 de fecha 26 de Marzo de 2014 girado por el Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES a la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., en el que se le solicita la información y documentación relativa a los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, para lo que fue requerida la presencia del Representante Legal de la Contribuyente Visitada, como no se encontró en ese momento en el lugar antes mencionado, se procedió a entregar original del Citatorio numero VDISN2003/14-CD-053/14 con la persona que se encontraba en el lugar de los hechos, siendo el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a efecto de que esté presente el Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., el día 26 de Marzo de 2014 a las 12:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada. -----

Ahora bien, Ahora bien siendo las 12:00 horas del día 26 de Marzo de 2014, el Personal de Visita mencionado al inicio de esta acta se constituyó legalmente en el domicilio referido anteriormente para hacer entrega del Oficio número VDISN2003-14-AMT-030/14 de fecha 26 de Marzo de 2014, girado y firmado por el Administrador Local De Fiscalización de Torreón, C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES a la Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.

Se hace constar que fue requerida la presencia del Representante Legal del Contribuyente visitado, pero como no se encontraba presente y al no haber atendido el citatorio mencionado con antelación, fue requerida la presencia de un tercero, apersonándose el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR, de la Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. circunstancia que no acreditó, quien a petición del visitador para que presentara identificación, se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, y a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMPARECIENTE". -----

Hecho lo anterior el visitador entregó al Compareciente el oficio No. VDISN2003-14-AMT-030/14 de fecha 26 de Marzo de 2014, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBI

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-011/14-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 000175

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-011/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-010/14-----
 ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MÍ SE IDENTIFICÓ EL VISITADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE MARZO DE 2014", anotando a continuación su nombre y firma en dos copias del oficio.-----

En dicho oficio se le requiere la documentación e información relativa a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, como sigue:-----

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL-----

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.-----
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias de los meses sujetos a revisión.-----

II.- CEDULAS DE TRABAJO-----

1. Papeles de trabajo por el ejercicio y periodo sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.-----
2. Cédula de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por el ejercicio y periodo sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.-----

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA.-----

1. Libro Mayor y Auxiliares de las cuentas que utilizaron para determinar el Impuesto Sobre Nómina, correspondientes a los meses sujetos a revisión.-----
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, del ejercicio y/o periodo sujetos a revisión, de los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013.--
3. Declaraciones presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en las que conste el número de trabajadores activos de los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013.-----
4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de enero a diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013.-----


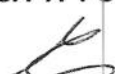
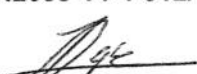
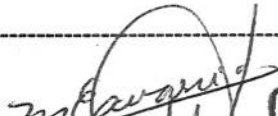
Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:-----

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 26 DE MARZO DE 2014.------

Durante el transcurso de la revisión, el contribuyente visitado presentó escrito de fecha 24 de Marzo de 2014, firmado por el SR. RAFAEL GUEVARA RIVAS, en su carácter de Representante Legal, entregado por el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, CONTADOR de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y recibido por ésta Unidad Administrativa sito en calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el 26 de Marzo de 2014, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:-----

Gobierno del Estado de Coahuila-----
 Secretaría de Finanzas-----
 Administración Central de Fiscalización-----
 Administración Local de Fiscalización de Torreón-----
 Presente.-----
 Torreón, Coah. A 24 de Marzo de 2014.-----

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-012/14-----





000176

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----**ORDEN DE VISITA:** -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-012/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-011/14-----

Por medio de la presente me dirijo ante ustedes de la manera mas atenta en virtud de la Orden de Visita No. VDISN2003-14-AMT-006/14 contenida en el Oficio No. 007/2014 con el propósito de hacer entrega-recepción de la documentación del periodo de los meses de Enero a Diciembre de 2010, Enero a Diciembre de 2011, Enero a Diciembre de 2012 y Enero a Diciembre de 2013, que a continuación detallo:

- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010.
- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012.
- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013.
- 1 CALCULOS DETERMINADO DE ISN DE LOS PERIODOS SEÑALADOS.

En espera que la documentación proporcionada sea de utilidad se despide su atento y seguro servidor.

SR. RAFAEL GUEVARA RIVAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

Para los efectos anteriores y en presencia del C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero y quien dijo ser CONTADOR del Contribuyente Visitado, y de los testigos que dan fe, el visitador procede a consignar los siguientes hechos:

I.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2010.

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A la fecha el contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V no ha presentado las declaraciones correspondientes a los meses del periodo observado.

II.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2011.

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A la fecha el contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V no ha presentado las declaraciones correspondientes a los meses del periodo observado.

III.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2012.

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A la fecha el contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V no ha presentado las declaraciones correspondientes a los meses del periodo observado.

IV.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2013.

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A la fecha el contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V no ha presentado las declaraciones correspondientes a los meses del periodo observado.

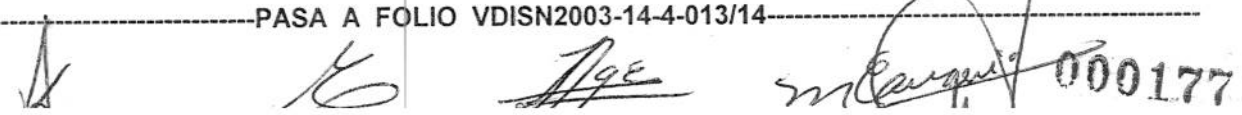
DETERMINACIÓN DE LA BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

I.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2010.

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, proporcionados por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, proporcionados mediante escrito de fecha 24 de Marzo de 2014, el cual forma parte integrante de la presente acta, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-013/14-----


 000177

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----**R.F.C.:** RSO080711UB1-----**ORDEN DE VISITA:** -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-013/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-012/14-----

2010, en cantidad de \$ 1'485,655.08, al cual se le aplicara la tasa del 1% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza como se indica a continuación:-----

Cuentas	2010						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	77,698.27	108,938.33	136,224.05	100,382.70	98,578.97	125,436.07	99,799.44
Otras Percepciones	14,717.98	22,189.52	29,232.00	23,586.42	24,432.55	33,034.07	20,837.62
Suma	92,416.25	131,127.85	165,456.05	123,969.12	123,011.52	158,470.14	120,637.06

Continúa Cuadro Anterior-----

Cuentas	2010						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	107,870.22	112,897.78	81,780.77	100,812.55	69,247.70	1'219,666.85	
Otras Operaciones	22,648.14	24,978.43	17,755.64	22,303.04	10,272.82	265,988.23	
Suma	130,518.36	137,876.21	99,536.41	123,115.59	79,520.52	1'485,655.08	

II.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2011.-----

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-----

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, proporcionados por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, proporcionados mediante escrito de fecha 24 de Marzo de 2014, el cual forma parte integrante de la presente acta, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, en cantidad de \$ 1'838,241.51, al cual se le aplicara la tasa del 1% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza como se indica a continuación:-----

Cuentas	2011						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	106,878.55	99,968.74	105,909.36	112,494.45	102,633.55	126,938.07	100,312.05
Horas Extras Gravadas	10,579.90	5,949.12	18,936.77	1,782.53	9,435.86	11,854.71	19,641.00
Descanso Laboral		1,618.52	8,367.60			2,651.48	6,629.88
Prima Dominical		1,549.32	1,045.85			331.44	710.64
Otras Percepciones	23,195.07	17,656.51	21,896.92	22,570.88	21,000.58	25,883.30	19,860.51
Suma	140,653.52	126,742.21	156,156.50	136,847.86	133,069.99	167,959.00	147,154.08

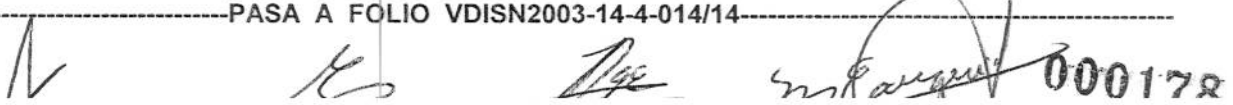
Continúa Cuadro Anterior-----

Cuentas	2011						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	143,410.67	118,300.27	122,149.05	150,024.96	67,337.77	1'356,357.49	
Horas Extras Gravadas	18,183.84		15,259.55	20,003.58	7,314.16	138,941.02	
Descanso Laboral	6,325.64		2,985.66	3,490.42	2,832.72	34,901.92	
Prima Dominical	221.94	18,069.26	444.00	436.27	354.06	23,162.78	
Otras Percepciones	29,926.68	26,431.50	27,951.22	34,103.61	14,401.52	284,878.30	
Suma	198,068.77	162,801.03	168,789.48	208,058.84	92,240.23	1'838,241.51	

III.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2012.-----

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-----

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-014/14-----


 000172

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.-----
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS-----
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390-----
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----**R.F.C.:** RSO080711UB1-----**ORDEN DE VISITA:** -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-014/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-013/14-----

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, proporcionados por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, proporcionados mediante escrito de fecha 24 de Marzo de 2014, el cual forma parte integrante de la presente acta, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, en cantidad de \$ 1'537,122.46, a la cual se le aplicara la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza como se indica a continuación:-----

Cuentas	2012						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	68,244.00	62,147.00	81,881.33	76,473.25	50,399.26	111,917.19	95,739.10
Horas Extras Gravadas	9,529.71	15,748.72	19,348.47	16,392.68	22,953.50		15,524.40
Descanso Laboral	6,209.86	6,166.08	5,537.50	2,861.19	1,300.52		3,401.00
Prima Dominical	776.17	645.71	692.13	329.14	162.55		425.08
Otras Percepciones	30,884.31	28,978.63	29,302.65	20,331.73	38,470.60	31,466.95	26,208.88
Suma	115,644.05	113,686.14	136,762.08	116,387.99	113,286.43	143,384.14	141,298.46

Continúa Cuadro Anterior-----

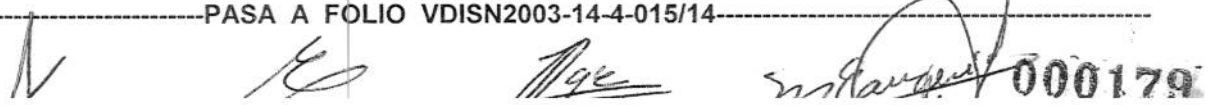
Cuentas	2012						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	71,507.12	86,283.98	124,990.15	76,183.04	62,244.06		968,009.48
Horas Extras Gravadas	20,052.28		16,232.40	17,906.61	10,490.16		164,178.93
Descanso Laboral	12,090.42	7,685.16	3,675.56		5,019.52		53,946.81
Prima Dominical	1,511.18	910.58	459.42		627.38		6,539.34
Otras Percepciones	29,826.80	35,204.67	31,804.31	32,414.36	9,554.01		344,447.90
Suma	134,987.80	130,084.39	177,161.84	126,504.01	87,935.13		1'537,122.46

IV.-PERIODO REVISADO: Los meses de Enero a Diciembre de 2012.-----

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-----

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, proporcionados por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado, proporcionados mediante escrito de fecha 24 de Marzo de 2014, el cual forma parte integrante de la presente acta, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en cantidad de \$ 1'693,084.28, a la cual se le aplicara la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza como se indica a continuación:-----

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-015/14-----


 000179

ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----**R.F.C.:** RSO080711UB1-----**ORDEN DE VISITA:** -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----**CLASE:** ACTA FINAL-----**EXP.:** RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-015/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-014/14-----

Cuentas	2013						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	79,402.52	89,502.38	99,523.93	131,570.16	66,993.74	66,321.53	58,276.42
Horas Extras Gravadas	19,667.24	6,654.33	13,064.13		9,142.69	18,030.89	27,299.30
Descanso Laboral	6,002.96	1,732.82	4,210.44	955.10	3,414.16	7,595.30	12,508.44
Prima Dominical	514.51	216.58	526.01	119.38	426.74	915.02	1,563.45
Otras Percepciones	22,746.74	37,350.53	44,702.97	27,528.14	44,980.45	32,827.28	32,434.94
Suma	128,333.97	135,456.64	162,027.48	160,172.78	124,957.78	125,690.02	132,082.55

Continúa Cuadro Anterior-----

Cuentas	2013						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	82,456.07	130,335.33	89,271.74	109,219.26	36,031.23		1'038,904.31
Horas Extras Gravadas	19,622.15	3,319.01	21,279.58	7,864.98			145,944.30
Descanso Laboral	2,783.60	342.84	12,210.43	2,257.06			54,013.15
Prima Dominical	347.93	42.85	1,526.20	282.11	9,741.27		16,222.05
Otras Percepciones	67,065.36	38,724.42	22,567.26	42,025.52	25,046.86		438,000.47
Suma	172,275.11	172,764.45	146,855.21	161,648.93	70,819.36		1'693,084.28

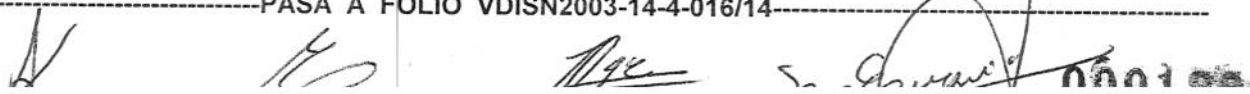
COMPLEMENTARIAS.-----

Se hace constar que fue entregada a la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Tercero Compareciente y SECRETARIA del contribuyente visitado, copia legible del Acta Parcial de inicio de fecha 13 de Febrero de 2014, levantada a folios de VDISN-2003-14-1-001/14 al VDISN-2003-14-1-004/14.-----

Asimismo, se hace constar que fue entregada al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero y CONTADOR del contribuyente visitado, copia legible del Acta Parcial de Notificación para la sustitución de autoridad revisora de fecha 21 de Marzo de 2014, levantada a folios de Hoja No.1 al Hoja No. 4.-----

Asimismo, se hace constar que fue entregada al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero y CONTADOR del Contribuyente Visitado, copia legible del Acta Parcial de Notificación de solicitud de información y documentación de fecha 26 de Marzo de 2014, levantada a folios de VDISN2003-14-3-001/14 al VDISN2003-14-3-004/14.-----

-----PASA A FOLIO VDISN2003-14-4-016/14-----



ACTA DE VISITA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD: MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS
DOMICILIO: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No 2151, LAS LUISAS, CÓDIGO POSTAL 27390
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA -----R.F.C.: RSO080711UB1-----ORDEN DE VISITA: -- VDISN2003/14-----
ACTA DE VISITA: 4-----CLASE: ACTA FINAL-----EXP.: RSO080711UB1-----

Folio No. VDISN2003-14-4-016/14

-----VIENE DE FOLIO VDISN2003-14-4-015/14-----

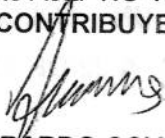
LECTURAYCIERREDELACTA.

Leída que fue la presente Acta Final y explicando su contenido y alcance, al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las 10:30 horas del día 10 de Julio de 2014, levantándose la presente Acta Final en original y dos copias de las cuales se le entrega una copia al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, después de firmar todos los que en ella intervinieron al final de ésta Acta y rubricar al margen de todos y cada uno de sus folios que la integran.

CONSTE.

FE DE ERRATAS. -Todo lo testado en la presente Acta "NO VALE".

POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO



C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ

"Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 11 días del mes de Julio de 2014, siendo las 10:30 horas; recibiendo de la presente diligencia un tanto, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinimos."

POR LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ
TESTIGOS



C. MARIA EUGENIA ANDRADE ALBA



C. NANCY ELENA AGUIRRE MORENO



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: VDISN2003/14-CF-075/14
Exp.: RSO080711UB1
R.F.C.: RSO080711UB1

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila a 10 de Julio de 2014.

C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C.P. 27390

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 10 de Julio de 2014 el suscrito ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C. P. 27390 de la ciudad de Torreón, Coahuila y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio Numero 007/2014, de fecha 5 de Febrero de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA 2 PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA" y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO

COVARRUBIAS JIMENEZ quien se identifica con LICENCIA DE CONDUCIR No. A 452044 EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, con domicilio en ESCOBEDO 560 PONIENTE COL. CENTRO

de la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO; y haber contestado esta ultima que el domicilio en el que se desahoga la presente diligencia es el correcto, ante quien me identifique con el oficio Número SEFIN-0172 de fecha 27 de Enero de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 27 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2014, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia física del Representante Legal de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. y preguntando si éste se encontraba presente, el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ contestó, de manera expresa, que el Representante Legal de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. no se encontraba presente, en virtud de que NO SE ENCONTRABA EN LA EMPRESA y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

Núm.: VDISN2003/14-CF-075/14

Exp.: RSO080711UB1

R.F.C.: RSO080711UB1

-Hoja 2-

_____ de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. quien acredito NO

motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 11 de Julio de 2014, a las 10 : 00 horas, para notificar y hacerle entrega del ACTA FINAL de la visita domiciliaria que se le ha estado practicando bajo la Orden número VDISN2003/14, contenida en el oficio numero 007/2014 de fecha 5 de Febrero de 2014, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el apercibimiento de que en caso de no estar presente, en la fecha y hora señalada, la visita se notificará a quien se encuentre en este domicilio, en los términos del artículo 44, primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 10 días del mes de Julio de 2014 a las 10:00 horas.

Visitador

Victor Cavandrias
Nombre y Firma

C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ

000123

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN DIECISEIS FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 22 DE AGOSTO DE 2017.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MML/LANL/KIRC

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 16 Octubre de 2017.



C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE



MML/LANL/KIRC

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila, a 30 de octubre de 2014.

C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C.P. 27390

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en su obligación de contribuir a los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y el Municipio en que revisa, en forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado a que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales; con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI, 42 primer párrafo, fracción III, y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; así como los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como, los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXVII, XXIX, XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de Fecha 29 de Abril de 2014, procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nomina, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo del oficio donde se solicito información y documentación número 007/2014 el cual contiene la orden de visita domiciliaria número VDISN2003/14 de fecha 05 de febrero de 2014, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo

000050

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 2

que fue notificado previo citatorio número VDISN2003/14-CI-005/14 de fecha 12 de febrero de 2014 a la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente RYLSA SOLDADORES, sin acreditarlo documentalmente, el día 13 de febrero de 2014.

La presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de febrero de 2014, notificado legalmente el 21 de marzo de 2014.

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente RYLSA SOLDADORES, con domicilio en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se expidió el Acta Final de folios VDISN2003-14-4-001/14 al VDISN2003-14-4-016/14, Acta que fue notificada el día 11 de Julio de 2014, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones como sujeto directo en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.

1.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 007/2014 DE FECHA 05 FEBRERO DE 2014 EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO VDISN2003/14.

Siendo las 12:45 horas del día 12 de febrero de 2014, el C. notificador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y cerciorado previamente que el domicilio fiscal en que se realiza la diligencia coincide con el señalado la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14, de fecha 05 de febrero de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: “FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA”, y por haberse preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia quien dijo llamarse ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente y SECRETARIA del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, quien a petición del visitador para que presentara identificación, declaró que no tenía ninguna identificación ya que nunca cargaba en su bolso documento identificador alguno por lo que se describe como una persona de rasgos físicos estatura mediana, cabello color café claro de 36 años de edad, con domicilio a dicho por ella en CISNES 117, COL. VILLAS JACARANDAS en la Ciudad de Torreón, Coahuila, mismo que no pudo comprobarse con documento alguno y haber contestado esta ultima que el domicilio en que se desahoga la diligencia es el correcto, afecto notificar y hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 de fecha 05 de febrero de 2014, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.

000051

.....3

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 3

Hecho lo anterior y habiendo solicitado la presencia física del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y preguntado si este se encontraba presente la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, contesto de manera expresa que no se encontraba en virtud de, "ANDAR FUERA DE LA EMPRESA", y por lo tanto no podía atender esa diligencia, por esa razón se entendió con la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio número VDISN2003/14-CI-005/14 de fecha 12 de febrero de 2014, a efecto de que el Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 13 de febrero de 2014, a las 14:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, Torreón, Coahuila, y cerciorado del domicilio fiscal en que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en la Orden VDISN2003/14 de fecha 05 de febrero de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA", domicilio que ocupa la contribuyente revisada.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., a la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, quien manifestó que el Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. no se encontraba presente en virtud de que "ANDABA FUERA DE LA EMPRESA" en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número VDISN2003/14-CI-005/14 de fecha 12 de febrero de 2014, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado, y quien a petición del visitador para que presentara identificación no se identificó por no traer en ese momento documento alguno, de rasgos físicos estatura mediana, cabello color café claro de 36 años de edad, con domicilio a dicho por ella en CISNES 117, COL. VILLAS JACARANDAS en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Ante la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ el Visitador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0172/2014, de fecha 27 de enero de 2014, con vigencia del 27 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, con número de filiación COME-560304, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, notifico y entrego la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 de fecha 05 de febrero de 2014, en la que se "ordena la práctica de la Visita Domiciliaria", con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, entonces en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C.

000052

.....4

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 4

ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda **“Recibí Original del Presente oficio y ante mí se identifico el notificador con su constancia de identificación oficial siendo las 14:00 Hrs. del 13 de febrero 2014”** su nombre, y firma, en original y dos tantos del Oficio antes mencionado.

Cabe hacer mención que al levantamiento del Acta Parcial de Inicio de fecha 13 de febrero de 2014, la C. ELENA VALDEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente revisado sin acreditarlo documentalmente, manifestó: *“En estos momentos no les puedo proporcionar lo que solicitan, en virtud de que la documentación se encuentra en otra área distinta a donde se lleva a cabo la diligencia, y comunicándose por teléfono con el Contador, el cual solicitó hablar con el visitador, quedando reunir la documentación solicitando tiempo para la entrega de la misma”*.

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Parcial de Inicio de fecha 13 de febrero de 2014, a folios del VDISN2003-14-1-001/14 al VDISN2003-14-1-004/14, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

2.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VDISN2003-14-AMT-006/14 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD REVISORA.

Siendo las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2014, el C. notificador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, TORREÓN, COAHUILA, domicilio del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y cerciorado previamente que el domicilio fiscal en que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio VDISN2003-14-AMT-006/14, de fecha 18 de febrero de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: “FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA”, y por haberse preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identifica con Licencia de conducir No. A-452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma y haber contestado esta última, que el domicilio en que se desahoga la diligencia es el correcto, para notificar y hacer entrega del Oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14, de fecha 18 de febrero de 2014, en el que se le comunica la sustitución a de autoridad revisora, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ el entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.

Hecho lo anterior y habiendo solicitado la presencia física del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y preguntado si este se encontraba presente, el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ manifestó de manera expresa que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que “NO SE ENCONTRABA EN LA EMPRESA” y por lo tanto no podía atender esa diligencia y por esa razón se entendió con el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente

000053

.....5

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 5

RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., quien no acreditó documentalmente dicha relación, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio número VDISN2003/14-CS-049/14 de fecha 20 de marzo de 2014, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., que el día 21 de marzo de 2014, a las 13:00 horas esté presente en el domicilio antes indicado para notificarle y recibir el oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14 de fecha 18 de febrero de 2014, en el cual se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión que se le ha estado practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14 contenida en el Oficio número 007/2014 de fecha 05 de febrero de 2014, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, entonces en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, que siendo las 13:00 horas del día 21 de marzo de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, TORREÓN, COAHUILA, y cerciorado del domicilio fiscal en que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado el oficio VDISN2003-14-AMT-006/14, de fecha 18 de febrero de 2014, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, CON DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA", domicilio que ocupa el contribuyente revisado.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien manifestó que el representante legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., "SE ENCUENTRA FUERA DEL NEGOCIO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS" en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número VDISN2003/14-CS-049/14 de fecha 20 de marzo de 2014, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, y quien a petición del visitador para que presentara identificación, presentó Licencia de conducir No. A-452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ el Notificador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial SEFIN-0044/2014, de fecha 27 de enero de 2014, con vigencia del 27 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, con número de filiación COME-560304, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, notifico y entrego el Oficio número VDISN2003-14-AMT-006/14, de fecha 18 de febrero de 2014, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la

750000



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 6

Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalente, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda **“Recibí Original del Presente oficio y ante mi se identifico el notificador con su constancia de identificación oficial siendo las 13:00 horas del 21 de marzo 2014”** su nombre, y firma, en Original y dos tantos del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 21 de marzo de 2014, a folios del “Hoja 01 al Hoja 04”, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

3.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VDISN2003-14-AMT-030/14, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE VISITADO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VDISN2003/14.

Siendo las 11:20 horas del día 25 de marzo de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 1251, LAS LUISAS, C.P. 27390, Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y cerciorado previamente de que el domicilio fiscal en que se realizo la diligencia coinciden con el señalado en el oficio numero VDISN2003-14-AMT-030/14, de fecha 26 de marzo de 2014, además de que este es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: “FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA”, y por haber preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien se identificó con Licencia de conducir No. A-452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango; y haber contestado este último que el domicilio es el correcto a afecto de notificar y hacer entrega del oficio numero VDISN2003-14-AMT-030/14, de fecha 26 de marzo de 2014, girado por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se le solicita la información y documentación relativa a los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013.

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia del Representante Legal de la Contribuyente revisado RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. y preguntando si este se encontraba presente el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, contesto de manera expresa que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., no se encontraba presente en virtud de que “SE ENCUENTRA FUERA DE LA EMPRESA” y por lo tanto no podía atender esta diligencia y por esta razón se entendió con el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, motivo por el cual, se le dejo el citatorio numero VDISN2003/14-CD-053/14, para que por su conducto hiciera del conocimiento del Contribuyente Revisado, de que esté presente el día 26 de marzo de 2014, a las 12:00 horas para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 12:00 horas del día 26 de marzo de 2014, el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ,

000055



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 7

Notificador, Adscrito a la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390 de esta ciudad, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., y cerciorado previamente de que el domicilio fiscal en que se realizo la diligencia coinciden con el señalado en el oficio numero VDISN2003-14-AMT--030/14 de fecha 26 de marzo de 2014, cerciorándose de que este es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA", domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado.

Para tal efecto, fue requerida la presencia física del representante legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. apersonándose el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR, del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. circunstancia que no acreditó, quien a petición del visitador para que presentara identificación presento Licencia de conducir No. A-452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en ESCOBEDO 560 PTE. COLONIA CENTRO en Gómez Palacio, Durango, documento que se tuvo a la vista se examinó se devolvió de conformidad con su portador.

Ante el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, el Notificador C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0172/2014, de fecha 27 de Enero de 2014, con vigencia del 27 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación COME-560304, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el entonces Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, notifico y entrego el Oficio número VDISN2003-14-AMT-030/14, de fecha 26 de marzo de 2014, en el que se le solicita la información y documentación, con firma autógrafa original del C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administrador Central de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmete, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda **"RECIBÍ ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE MARZO DE 2014"**, anotando su nombre, y firma, en original y dos copias del oficio.

En dicho oficio se le requiere la documentación e información relativa a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, como sigue:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

000056

.....8

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 8

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias de los meses sujetos a revisión.

II.- CEDULAS DE TRABAJO.

1. Papeles de trabajo por el ejercicio y periodo sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédula de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por el ejercicio y periodo sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libro Mayor y Auxiliares de las cuentas que se utilizaron para determinar el Impuesto Sobre Nóminas, correspondientes a los meses sujetos a revisión.
2. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, del ejercicio y/o periodo sujetos a revisión, de los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de de enero a diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013.
3. Declaraciones presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en las que conste el número de trabajadores activos de los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de de enero a diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013.
4. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, de enero a diciembre de 2011, de de enero a diciembre de 2012 y de Enero a Diciembre de 2013.

Hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 26 de marzo de 2014, a folios del VDISN2003-14-3-001/14 al VDISN2003-14-3-004/14, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente revisado, así como de la presente resolución.

5.- ESCRITO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014

Durante el transcurso de la revisión, el contribuyente visitado presentó, escrito de fecha 24 de marzo de 2014, firmado por el Sr. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo el cargo o la representación que tiene con el contribuyente visitado, escrito que fue recibido por ésta ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, sito en calle Acuña No. 276 Sur 1er. Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, en fecha 26 de Marzo de 2014 y anexa lo siguiente:

000057

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 9

RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AV. ERNESTO CHE GUEVARA # 2151 COL. LAS LUISAS TORREON, COAH.
R.F.C- RSO080711UB1

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON
PRESENTE.-

TORREON COAH. A 24 DE MARZO DE 2014

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO ANTE USTEDES DE LA MANERA MAS ATENTA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE VISITA No. VDISN2003/14 CONTENIDA EN EL OFICIO No. 007/2014 CON EL PROPOSITO DE HACER ENTREGA-RECEPCION DE LA DOCUMENTACION DEL PERIODO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010, ENERO A DICIEMBRE DE 2011, ENERO A DICIEMBRE DE 2012 ENERO A DICIEMBRE DE 2013. QUE A CONTINUACION DETALLO:

- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010
- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011
- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012
- 1 CARPETA DE PAGOS DE NOMINA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013

1 CALCULOS DETERMINADO DE ISN DE LOS PERIODOS SEÑALADOS

EN ESPERA QUE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA SEA DE UTILIDAD SE DESPIDE SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

(RUBRICA)
SR. RAFAEL GUEVARA RIVAS

5.- LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL.

Siendo las 09:00 horas del día 10 de julio de 2014, el C. Visitador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, cerciorándose que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el oficio número 007/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA"; de esta ciudad y en virtud de que así lo manifestó el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identifica con Licencia de conducir No. A-452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en ESCOBEDO 560 PTE. COL. CENTRO en Gómez Palacio,

000053

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 10

Durango.

Hecho lo cual, el C. Visitador ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ requirió la presencia del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., a lo que el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de Tercero y quien dijo ser CONTADOR sin acreditarlo documentalmente, manifestó que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., “SE ENCONTRABA FUERA DEL DOMICILIO FISCAL”, razón por la cual el C. Visitador procedió a dejar citatorio de fecha 10 de julio de 2014, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., de que estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 11 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Visita Domiciliaria que se le está practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VDISN2003/14, contenida en el oficio número 007/2014, de fecha 05 de febrero de 2014, emitido por el entonces Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, con el apercibimiento que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, el levantamiento del Acta Final de la visita se hará ante quien esté presente en este domicilio, en los términos del Artículo 46 primer párrafo fracción V primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

Ahora bien siendo las 10:00 horas del día 11 de julio de 2014, el Personal de Visita mencionado al inicio de esta acta, se constituyó legalmente en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C.P. 27390, de la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., Contribuyente Visitado, con el objeto de levantar la presente Acta Final de conformidad con el Artículo 46 primer párrafo fracción V primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, cerciorándose el C. Visitador de que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: “FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA”; y por el dicho de quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien ratificó que ese es el domicilio del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; Hecho lo anterior el C. Visitador requirió la presencia física del Representante Legal del Contribuyente Visitado, manifestando en este momento el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, que el Contribuyente no se encuentra en estos momentos en el domicilio, en virtud de que “SALIO DE LA OFICINA” por lo que al no encontrarse presente en el lugar de los hechos y al no haber atendido el citatorio de fecha 10 de julio de 2014, es requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, apersonándose el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero y quien manifestó ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., circunstancia que no acredita, quien se identifica con Licencia de conducir No. A-452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en ESCOBEDO 650, COL. CENTRO, en Gómez Palacio, Durango.

Asimismo el C. ENRIQUE COLUNGA MARTINEZ, Visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se identificó ante el C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., sin acreditarlo documentalmente, con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0172/2014, de fecha 27 de enero de 2014, con vigencia del 27 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, en la cual aparece la fotografía del Visitador, cubierta una parte con el sello de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así como el nombre y firma; expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, el entonces Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de

000059

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 11

la Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Leída que fue el Acta Final y explicando su contenido y alcance, al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las 10:30 horas del día 11 de Julio de 2014, levantándose la presente Acta Final en original y dos copias de las cuales se le entrega una copia al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado, después de firmar todos los que en ella intervinieron al final de ésta Acta y rubricar al margen de todos y cada uno de sus folios que la integran.

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 11 de julio de 2014, levantada a folios del VDISN2003-14-4-001/14 al VDISN2003-14-4-016/14, y la cual forma parte integrante de esta Resolución.

CONSIDERANDO UNICO

Derivado del análisis a la documentación aportada por el contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014, firmado por el Sr. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar, en el mismo, el cargo, la representación o la relación que tiene con el contribuyente que se liquida, fueron determinados hechos y omisiones mismos que se consignaron en el acta final de fecha 11 de julio de 2014, levantada a folios del VDISN2003-14-4-001/14 al VDISN2003-14-4-016/14, teniéndose por consentidos los hechos consignados en el acta ya citada, toda vez que en el plazo probatorio el contribuyente no presentó documentación comprobatoria que los desvirtúe conforme al ARTICULO 46, fracción III tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y que se señalan a continuación.

REGIMEN FISCAL

Mediante consulta a la Información del padrón estatal de contribuyentes, contenida en la Base de Datos de Identificación y Pagos del Impuestos sobre Nóminas perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente que se liquida, RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nomina.

1.- GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta a la Información del padrón estatal de contribuyentes, contenida en la Base de Datos de Identificación y Pagos del Impuestos sobre Nóminas perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente RYLSA SOLDADORES DE C.V., registró el giro de: "MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS".

2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta a la Información del padrón estatal de contribuyentes, contenida en la Base de Datos de Identificación y Pagos del Impuestos sobre Nóminas perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., no está inscrito en el padrón estatal de contribuyentes, por lo que a la fecha no ha realizado ningún pago; asimismo se consulto en el padrón de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se conoció que el

000060

.....12

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 12

Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. inició operaciones en fecha el **11 de Julio de 2008**.

La consulta a la Base de Datos del Padrón Estatal de Contribuyentes se realizó con el objeto de conocer el Giro o Actividad, la Fecha de Inicio de Operaciones, así como las declaraciones del Impuesto Sobre Nomina, del contribuyente como sujeto directo en materia de la siguiente Contribución Estatal: Impuesto Sobre Nominas, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013, se realizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, el cual menciona lo siguiente: “*Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las Autoridades Fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.*”

HECHOS U OMISIONES

DECLARACIONES PRESENTADAS.

Mediante la consulta realizada a la Base de Datos del Padrón Estatal de Contribuyentes, se pudo conocer que a la fecha de notificación del oficio número 007/2014 el cual contiene la orden de visita domiciliaria numero VDISN2003/14 de fecha 05 de febrero de 2014, así como a la fecha de la presente Liquidación, el contribuyente que se liquida RYLSA SOLDADORES, SA de CV no ha presentado las declaraciones correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2010; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2013.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

I.-PERIODO REVISADO DE LOS MESES DE: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de **2010**.

A.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

A.1.- DETERMINACIÓN DE LA BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado “CALCULO DE ISN”, así como a sus listados de nóminas denominado “CARPETA DE PAGOS DE NOMINA” propiedad del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se liquida, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, en cantidad de **\$1'485,655.08**, al cual se le aplicara la tasa del 1% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila

000061



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 13

de Zaragoza como se indica a continuación:

Cuentas	2010						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	77,698.27	108,938.33	136,224.05	100,382.70	98,578.97	125,436.07	99,799.44
Otras Percepciones	14,717.98	22,189.52	29,232.00	23,586.42	24,432.55	33,034.07	20,837.62
Suma	92,416.25	131,127.85	165,456.05	123,969.12	123,011.52	158,470.14	120,637.06

Continúa Cuadro Anterior

Cuentas	2010						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	107,870.22	112,897.78	81,780.77	100,812.55	69,247.70	1'219,666.85	
Otras Operaciones	22,648.14	24,978.43	17,755.64	22,303.04	10,272.82	265,988.23	
Suma	130,518.36	137,876.21	99,536.41	123,115.59	79,520.52	1'485,655.08	

A.2.- EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas no existen exenciones señaladas en el artículo 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2010, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, cabe señalar, que de la revisión practicada a los documentos de contabilidad denominados "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se liquida, en la contabilidad no se contemplan exenciones que restar del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad ya mencionada, dando como resultado que al total de las erogaciones grabadas por este impuesto en cantidad de **\$1'485,655.08** se le aplicará la tasa del 1% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza las cuales se detallan a continuación:

Cuentas	2010						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	77,698.27	108,938.33	136,224.05	100,382.70	98,578.97	125,436.07	99,799.44
Otras Percepciones	14,717.98	22,189.52	29,232.00	23,586.42	24,432.55	33,034.07	20,837.62
Base para Impuesto Sobre Nomina	92,416.25	131,127.85	165,456.05	123,969.12	123,011.52	158,470.14	120,637.06

Continúa Cuadro Anterior

Cuentas	2010						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	107,870.22	112,897.78	81,780.77	100,812.55	69,247.70	1'219,666.85	
Otras Operaciones	22,648.14	24,978.43	17,755.64	22,303.04	10,272.82	265,988.23	
Base para Impuesto Sobre Nomina	130,518.36	137,876.21	99,536.41	123,115.59	79,520.52	1'485,655.08	

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo,

000062

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 14

junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, así como, la determinación de las exenciones, tanto como, la base para el Impuesto Sobre Nomina, se realizó conforme a los que se establece en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2010, así como a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el ejercicio de 2010.

II.- PERIODO REVISADO DE LOS MESES DE: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2011.

B.- IMPUESTO SOBRE NOMINA.

B.1.- DETERMINACIÓN DE LA BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado “CALCULO DE ISN”, así como a sus listados de nóminas denominado “CARPETA DE PAGOS DE NOMINA” propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se Liquidó, el cual forma parte integrante de la presente acta, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, en cantidad de **\$1'838,241.51**, al cual se le aplicara la tasa del 1% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza como se indica a continuación:

Cuentas	2011						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	106,878.55	99,968.74	105,909.36	112,494.45	102,633.55	126,938.07	100,312.05
Horas Extras Gravadas	10,579.90	5,949.12	18,936.77	1,782.53	9,435.86	11,854.71	19,641.00
Descanso Laboral	0.00	1,618.52	8,367.60	0.00	0.00	2,651.48	6,629.88
Prima Dominical	0.00	1,549.32	1,045.85	0.00	0.00	331.44	710.64
Otras Percepciones	23,195.07	17,656.51	21,896.92	22,570.88	21,000.58	25,883.30	19,860.51
Suma	140,653.52	126,742.21	156,156.50	136,847.86	133,069.99	167,959.00	147,154.08

Continúa Cuadro Anterior

Cuentas	2011					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldo	143,410.67	118,300.27	122,149.05	150,024.96	67,337.77	1'356,357.49
Horas Extras Gravadas	18,183.84	0.00	15,259.55	20,003.58	7,314.16	138,941.02
Descanso Laboral	6,325.64	0.00	2,985.66	3,490.42	2,832.72	34,901.92
Prima Dominical	221.94	18,069.26	444.00	436.27	354.06	23,162.78
Otras Percepciones	29,926.68	26,431.50	27,951.22	34,103.61	14,401.52	284,878.30
Suma	198,068.77	162,801.03	168,789.48	208,058.84	92,240.23	1'838,241.51

000063

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 15

B.2.- EXENCIONES

De las cuentas anteriormente analizadas no existen exenciones señaladas en el artículo 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2011, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, cabe señalar, que de la revisión practicada a los documentos de contabilidad denominados "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo, el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se liquida, en la contabilidad no se contemplan exenciones que restar del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad ya mencionada, dando como resultado que al total de las erogaciones grabadas por este impuesto en cantidad de **\$1'838,241.51** se le aplicará la tasa del 1% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza las cuales se detallan a continuación:

Cuentas	2011						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	106,878.55	99,968.74	105,909.36	112,494.45	102,633.55	126,938.07	100,312.05
Horas Extras Gravadas	10,579.90	5,949.12	18,936.77	1,782.53	9,435.86	11,854.71	19,641.00
Descanso Laboral	0.00	1,618.52	8,367.60	0.00	0.00	2,651.48	6,629.88
Prima Dominical	0.00	1,549.32	1,045.85	0.00	0.00	331.44	710.64
Otras Percepciones	23,195.07	17,656.51	21,896.92	22,570.88	21,000.58	25,883.30	19,860.51
Base para Impuesto Sobre Nomina	140,653.52	126,742.21	156,156.50	136,847.86	133,069.99	167,959.00	147,154.08

Continúa Cuadro Anterior

Cuentas	2011						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	143,410.67	118,300.27	122,149.05	150,024.96	67,337.77	1'356,357.49	
Horas Extras Gravadas	18,183.84	0.00	15,259.55	20,003.58	7,314.16	138,941.02	
Descanso Laboral	6,325.64	0.00	2,985.66	3,490.42	2,832.72	34,901.92	
Prima Dominical	221.94	18,069.26	444.00	436.27	354.06	23,162.78	
Otras Percepciones	29,926.68	26,431.50	27,951.22	34,103.61	14,401.52	284,878.30	
Base para Impuesto Sobre Nomina	198,068.77	162,801.03	168,789.48	208,058.84	92,240.23	1'838,241.51	

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como, la determinación de las exenciones, tanto como, la base para el Impuesto Sobre Nomina, se realizó conforme a los que se establece en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el ejercicio de 2011, así como a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el ejercicio de 2011.

000064



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 16

III.- PERIODO REVISADO DE LOS MESES DE: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2012.

C.- IMPUESTO SOBRE NOMINA.

C.1.- DETERMINACIÓN DE LA BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se Liquidada, el cual forma parte integrante de la presente acta, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, en cantidad de **\$1'537,122.46**, al cual se le aplicara la tasa del 1% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza como se indica a continuación:

Cuentas	2012						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	68,244.00	62,147.00	81,881.33	76,473.25	50,399.26	111,917.19	95,739.10
Horas Extras Gravadas	9,529.71	15,748.72	19,348.47	16,392.68	22,953.50	0.00	15,524.40
Descanso Laboral	6,209.86	6,166.08	5,537.50	2,861.19	1,300.52	0.00	3,401.00
Prima Dominical	776.17	645.71	692.13	329.14	162.55	0.00	425.08
Otras Percepciones	30,884.31	28,978.63	29,302.65	20,331.73	38,470.60	31,466.95	26,208.88
Suma	115,644.05	113,686.14	136,762.08	116,387.99	113,286.43	143,384.14	141,298.46

Continúa Cuadro Anterior

Cuentas	2012						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	71,507.12	86,283.98	124,990.15	76,183.04	62,244.06	968,009.48	
Horas Extras Gravadas	20,052.28		16,232.40	17,906.61	10,490.16	164,178.93	
Descanso Laboral	12,090.42	7,685.16	3,675.56	0.00	5,019.52	53,946.81	
Prima Dominical	1,511.18	910.58	459.42	0.00	627.38	6,539.34	
Otras Percepciones	29,826.80	35,204.67	31,804.31	32,414.36	9,554.01	344,447.90	
Suma	134,987.80	130,084.39	177,161.84	126,504.01	87,935.13	1'537,122.46	

C.2.- EXENCIONES

De las cuentas anteriormente analizadas no existen exenciones señaladas en el artículo 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2012, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, cabe señalar, que de la revisión practicada a los documentos de contabilidad denominados "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo, el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se Liquidada, en la contabilidad no se contemplan exenciones que restar del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del

000065

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 17

territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad ya mencionada, dando como resultado que al total de las erogaciones grabadas por este impuesto en cantidad de **\$1'537,122.46** se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza las cuales se detallan a continuación:

Cuentas	2012						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	68,244.00	62,147.00	81,881.33	76,473.25	50,399.26	111,917.19	95,739.10
Horas Extras Gravadas	9,529.71	15,748.72	19,348.47	16,392.68	22,953.50	0.00	15,524.40
Descanso Laboral	6,209.86	6,166.08	5,537.50	2,861.19	1,300.52	0.00	3,401.00
Prima Dominical	776.17	645.71	692.13	329.14	162.55	0.00	425.08
Otras Percepciones	30,884.31	28,978.63	29,302.65	20,331.73	38,470.60	31,466.95	26,208.88
Base para Impuesto Sobre Nomina	115,644.05	113,686.14	136,762.08	116,387.99	113,286.43	143,384.14	141,298.46

Continúa Cuadro Anterior

Cuentas	2012						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	71,507.12	86,283.98	124,990.15	76,183.04	62,244.06	968,009.48	
Horas Extras Gravadas	20,052.28		16,232.40	17,906.61	10,490.16	164,178.93	
Descanso Laboral	12,090.42	7,685.16	3,675.56	0.00	5,019.52	53,946.81	
Prima Dominical	1,511.18	910.58	459.42	0.00	627.38	6,539.34	
Otras Percepciones	29,826.80	35,204.67	31,804.31	32,414.36	9,554.01	344,447.90	
Base para Impuesto Sobre Nomina	134,987.80	130,084.39	177,161.84	126,504.01	87,935.13	1'537,122.46	

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como, la determinación de las exenciones, tanto como, la base para el Impuesto Sobre Nomina, se realizó conforme a los que se establece en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer párrafo, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el ejercicio de 2012, así como a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el ejercicio de 2012.

IV.- PERIODO REVISADO DE LOS MESES DE: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de **2013**.

D.- IMPUESTO SOBRE NOMINA.

D.1.- DETERMINACIÓN DE LA BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión practicada a sus papeles de trabajo denominado "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se

000066

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 18

Liquida, el cual forma parte integrante de la presente acta, se conoció que efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, en cantidad de **\$1'693,084.28**, al cual se le aplicara la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza como se indica a continuación:

Cuentas	2013						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	79,402.52	89,502.38	99,523.93	131,570.16	66,993.74	66,321.53	58,276.42
Horas Extras Gravadas	19,667.24	6,654.33	13,064.13		9,142.69	18,030.89	27,299.30
Descanso Laboral	6,002.96	1,732.82	4,210.44	955.10	3,414.16	7,595.30	12,508.44
Prima Dominical	514.51	216.58	526.01	119.38	426.74	915.02	1,563.45
Otras Percepciones	22,746.74	37,350.53	44,702.97	27,528.14	44,980.45	32,827.28	32,434.94
Suma	128,333.97	135,456.64	162,027.48	160,172.78	124,957.78	125,690.02	132,082.55

Continúa en el Cuadro Siguiente

Cuentas	2013						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldo	82,456.07	130,335.33	89,271.74	109,219.26	36,031.23	1'038,904.31	
Horas Extras Gravadas	19,622.15	3,319.01	21,279.58	7,864.98		145,944.30	
Descanso Laboral	2,783.60	342.84	12,210.43	2,257.06		54,013.15	
Prima Dominical	347.93	42.85	1,526.20	282.11	9,741.27	16,222.05	
Otras Percepciones	67,065.36	38,724.42	22,567.26	42,025.52	25,046.86	438,000.47	
Suma	172,275.11	172,764.45	146,855.21	161,648.93	70,819.36	1'693,084.28	

D.2.- EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas no existen exenciones señaladas en el artículo 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2013, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, cabe señalar, que de la revisión practicada a los documentos de contabilidad denominados "CALCULO DE ISN", así como a sus listados de nóminas denominado "CARPETA DE PAGOS DE NOMINA" propiedad de RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., proporcionados mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2014 por el C. RAFAEL GUEVARA RIVAS, sin identificar en el mismo el cargo o la representación que tiene con el contribuyente que se liquida, en la contabilidad no se contemplan exenciones que restar del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad ya mencionada, dando como resultado que al total de las erogaciones grabadas por este impuesto en cantidad de **\$1'693,084.28** se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza las cuales se detallan a continuación:

Cuentas	2013						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldo	79,402.52	89,502.38	99,523.93	131,570.16	66,993.74	66,321.53	58,276.42
Horas Extras Gravadas	19,667.24	6,654.33	13,064.13		9,142.69	18,030.89	27,299.30

000067

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 19

Continúa en el Cuadro Siguiente

Descanso Laboral	6,002.96	1,732.82	4,210.44	955.10	3,414.16	7,595.30	12,508.44
Prima Dominical	514.51	216.58	526.01	119.38	426.74	915.02	1,563.45
Otras Percepciones	22,746.74	37,350.53	44,702.97	27,528.14	44,980.45	32,827.28	32,434.94
Base para Impuesto Sobre Nomina	128,333.97	135,456.64	162,027.48	160,172.78	124,957.78	125,690.02	132,082.55

Continúa en el Cuadro Siguiente

Cuentas	2013					Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Sueldo	82,456.07	130,335.33	89,271.74	109,219.26	36,031.23	1'038,904.31
Horas Extras Gravadas	19,622.15	3,319.01	21,279.58	7,864.98		145,944.30
Descanso Laboral	2,783.60	342.84	12,210.43	2,257.06		54,013.15
Prima Dominical	347.93	42.85	1,526.20	282.11	9,741.27	16,222.05
Otras Percepciones	67,065.36	38,724.42	22,567.26	42,025.52	25,046.86	438,000.47
Base para Impuesto Sobre Nomina	172,275.11	172,764.45	146,855.21	161,648.93	70,819.36	1'693,084.28

Las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, así como, la determinación de las exenciones, tanto como, la base para el Impuesto Sobre Nomina, se realizó conforme a los que se establece en los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el ejercicio de 2013, así como a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente para el ejercicio de 2013.

DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL.

1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA.

A.1.- Determinación del pago del Impuesto Sobre Nomina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	92,416.25	131,127.85	165,456.05

000068

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 20

Continúa información del cuadro anterior.

Menos: Exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2010, según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución	0.00	0.00	0.00
Igual a: Remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2010.	92,416.25	131,127.85	165,456.05
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	924.16	1,311.28	1,654.56
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	924.16	1,311.28	1,654.56
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1797	1.1730	1.1647
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	1,090.23	1,538.13	1,927.07
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	924.16	1,311.28	1,654.56
Igual a: Parte Actualizada	166.07	226.85	272.51

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	123,969.12	123,011.52	158,470.14
Menos: Exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2010, según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución	0.00	0.00	0.00
Igual a: Remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2010.	123,969.12	123,011.52	158,470.14
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	1,239.69	1,230.12	1,584.70
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,239.69	1,230.12	1,584.70
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1684	1.1758	1.1762
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	1,448.46	1,446.37	1,863.93
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	1,239.69	1,230.12	1,584.70
Igual a: Parte Actualizada	208.76	216.25	279.22

000069

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 21

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	120,637.06	130,518.36	137,876.21
Menos: Exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2010, según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución	0.00	0.00	0.00
Igual a: Remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nomina del ejercicio 2010.	120,637.06	130,518.36	137,876.21
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nomina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nomina Determinado	1,206.37	1,305.18	1,378.76
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,206.37	1,305.18	1,378.76
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1736	1.1704	1.1643
Igual a: Impuesto Sobre Nomina Actualizado	1,415.80	1,527.59	1,605.29
Menos: Impuesto Sobre Nomina Histórico	1,206.37	1,305.18	1,378.76
Igual a: Parte Actualizada	209.43	222.40	226.53

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	99,536.41	123,115.59	79,520.52	1,485,655.08
Menos: Exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2010, según punto I denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010", sub punto A.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nomina del ejercicio 2010.	99,536.41	123,115.59	79,520.52	1,485,655.08
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nomina (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%	

000070

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 22

Continúa información del cuadro anterior.

Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	995.36	1,231.16	795.21	14,856.55
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	995.36	1,231.16	795.21	14,856.55
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1571	1.1479	1.1423	
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	1,151.74	1,413.24	908.36	17,336.20
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	995.36	1,231.16	795.21	14,856.55
Igual a: Parte Actualizada	156.37	182.09	113.16	2,479.65

A.2.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, numeral 1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA, inciso A.1.- Determinación del Impuesto Sobre Nominas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, se determino de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

A.2.1.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	enero 2010	febrero 2010	marzo 2010	abril 2010
Periodo de Actualización	febrero 2010 a octubre 2014	marzo 2010 a octubre 2014	abril 2010 a octubre 2014	mayo 2010 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	96.5755	97.1341	97.8236	97.5119
Del mes de:	enero 2010	febrero 2010	marzo 2010	abril 2010
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2010	10 de marzo de 2010	09 de abril de 2010	10 de mayo de 2010
(Igual a) Factor de Actualización	1.1797	1.173	1.1647	1.1684

000071

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 23

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	mayo 2010	junio 2010	julio 2010	agosto 2010
Periodo de Actualización	junio 2010 a octubre 2014	julio 2010 a octubre 2014	agosto 2010 a octubre 2014	septiembre 2010 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	96.8975	96.8672	97.0775	97.3471
Del mes de:	mayo 2010	junio 2010	julio 2010	agosto 2010
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2010	09 de julio de 2010	10 de agosto de 2010	10 de septiembre de 2010
(Igual a) Factor de Actualización	1.1758	1.1762	1.1736	1.1704

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	septiembre 2010	octubre 2010	noviembre 2010	diciembre 2010
Periodo de Actualización	octubre 2010 a octubre 2014	noviembre 2010 a octubre 2014	diciembre 2010 a octubre 2014	enero 2011 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	97.8574	98.4615	99.2504	99.7421
Del mes de:	septiembre 2010	octubre 2010	noviembre 2010	diciembre 2010
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de octubre de 2010	10 de noviembre de 2010	10 de diciembre de 2010	11 de enero de 2011
(Igual a) Factor de Actualización	1.1643	1.1571	1.1479	1.1423

A.3.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado “DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL”, numeral 1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA, inciso A.1.- “DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010”, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los meses que se liquidan, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas,

000072

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 24

por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2010, hasta el mes de octubre de 2014, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2010.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 11 de Diciembre de 2009 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2010, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2010	TASA MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

2.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2011, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 24 de Diciembre de 2010 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2011, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2011	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

3.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2012.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 25 de Noviembre de 2011 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2012, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

000073

"2014. Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 25

MES DE 2012	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

4.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2013.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 21 de Diciembre de 2012 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2013, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2013	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

5.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%

000074



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 26

Continúa información del cuadro anterior.

AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%

A.3.1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

MES DEL 2010	PERIODO DE CAUSACION DE RECARGOS				IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	DESDE		HASTA			%	MONTO
	MES	AÑO	MES	AÑO			
Enero	Febrero	2010	Diciembre	2010	1,090.23	22%	239.85
Enero	Enero	2011	Diciembre	2011	1,090.23	24%	261.66
Enero	Enero	2012	Diciembre	2012	1,090.23	24%	261.66
Enero	Enero	2013	Diciembre	2013	1,090.23	24%	261.66
Enero	Enero	2014	Octubre	2014	1,090.23	20%	218.05
Febrero	Marzo	2010	Diciembre	2010	1,538.13	20%	307.63
Febrero	Enero	2011	Diciembre	2011	1,538.13	24%	369.15
Febrero	Enero	2012	Diciembre	2012	1,538.13	24%	369.15
Febrero	Enero	2013	Diciembre	2013	1,538.13	24%	369.15
Febrero	Enero	2014	Octubre	2014	1,538.13	20%	307.63
Marzo	Abril	2010	Diciembre	2010	1,927.07	18%	346.87
Marzo	Enero	2011	Diciembre	2011	1,927.07	24%	462.50
Marzo	Enero	2012	Diciembre	2012	1,927.07	24%	462.50
Marzo	Enero	2013	Diciembre	2013	1,927.07	24%	462.50
Marzo	Enero	2014	Octubre	2014	1,927.07	20%	385.41
Abril	Mayo	2010	Diciembre	2010	1,448.45	16%	231.75
Abril	Enero	2011	Diciembre	2011	1,448.45	24%	347.63
Abril	Enero	2012	Diciembre	2012	1,448.45	24%	347.63
Abril	Enero	2013	Diciembre	2013	1,448.45	24%	347.63
Abril	Enero	2014	Octubre	2014	1,448.45	20%	289.69
Mayo	Junio	2010	Diciembre	2010	1,446.38	14%	202.49
Mayo	Enero	2011	Diciembre	2011	1,446.38	24%	347.13
Mayo	Enero	2012	Diciembre	2012	1,446.38	24%	347.13
Mayo	Enero	2013	Diciembre	2013	1,446.38	24%	347.13
Mayo	Enero	2014	Octubre	2014	1,446.38	20%	289.28
Junio	Julio	2010	Diciembre	2010	1,863.92	12%	223.67
Junio	Enero	2011	Diciembre	2011	1,863.92	24%	447.34
Junio	Enero	2012	Diciembre	2012	1,863.92	24%	447.34
Junio	Enero	2013	Diciembre	2013	1,863.92	24%	447.34
Junio	Enero	2014	Octubre	2014	1,863.92	20%	372.78
Julio	Agosto	2010	Diciembre	2010	1,415.80	10%	141.58
Julio	Enero	2011	Diciembre	2011	1,415.80	24%	339.79
Julio	Enero	2012	Diciembre	2012	1,415.80	24%	339.79
Julio	Enero	2013	Diciembre	2013	1,415.80	24%	339.79
Julio	Enero	2014	Octubre	2014	1,415.80	20%	283.16

000075

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14

EXP.: RSO080711UB1

RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 27

Continúa información del cuadro anterior.

Agosto	Septiembre	2010	Diciembre	2010	1,527.58	8%	122.21
Agosto	Enero	2011	Diciembre	2011	1,527.58	24%	366.62
Agosto	Enero	2012	Diciembre	2012	1,527.58	24%	366.62
Agosto	Enero	2013	Diciembre	2013	1,527.58	24%	366.62
Agosto	Enero	2014	Octubre	2014	1,527.58	20%	305.52
Septiembre	Octubre	2010	Diciembre	2010	1,605.29	6%	96.32
Septiembre	Enero	2011	Diciembre	2011	1,605.29	24%	385.27
Septiembre	Enero	2012	Diciembre	2012	1,605.29	24%	385.27
Septiembre	Enero	2013	Diciembre	2013	1,605.29	24%	385.27
Septiembre	Enero	2014	Octubre	2014	1,605.29	20%	321.06
Octubre	Noviembre	2010	Diciembre	2010	1,151.73	4%	46.07
Octubre	Enero	2011	Diciembre	2011	1,151.73	24%	276.42
Octubre	Enero	2012	Diciembre	2012	1,151.73	24%	276.42
Octubre	Enero	2013	Diciembre	2013	1,151.73	24%	276.42
Octubre	Enero	2014	Octubre	2014	1,151.73	20%	230.35
Noviembre	Diciembre	2010	Diciembre	2010	1,413.25	2%	28.27
Noviembre	Enero	2011	Diciembre	2011	1,413.25	24%	339.18
Noviembre	Enero	2012	Diciembre	2012	1,413.25	24%	339.18
Noviembre	Enero	2013	Diciembre	2013	1,413.25	24%	339.18
Noviembre	Enero	2014	Octubre	2014	1,413.25	20%	282.65
Diciembre	Enero	2011	Diciembre	2011	908.37	24%	218.01
Diciembre	Enero	2012	Diciembre	2012	908.37	24%	218.01
Diciembre	Enero	2013	Diciembre	2013	908.37	24%	218.01
Diciembre	Enero	2014	Octubre	2014	908.37	20%	181.67
TOTAL							17,936.01

A.4.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente revisado RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, omitió el pago de la contribución por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, que se liquidan en cantidad de **\$14,856.55**, mismo que fue descubierto por la autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se hace acreedor a la imposición de una multa; por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 equivalente al **50%** de las contribuciones fiscales omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

MESES DE 2009	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	MULTIPLICADO POR: PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTAS
ENERO A DICIEMBRE	14,856.55	50%	7,428.29

A.5.- RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010.

000076

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14

EXP.: RSO080711UB1

RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 28

CONCEPTO	TOTAL DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO PARA 2010.
IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	
ACTUALIZACIÓN	14,856.55
RECARGOS	2,479.65
MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	17,936.01
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	42,700.50

B.1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto II denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	140,653.52	126,742.21	156,156.50
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2011, según punto II denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2011	140,653.52	126,742.21	156,156.50
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	1,406.54	1,267.42	1,561.57
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,406.54	1,267.42	1,561.57
Multiplificado por: Factor de Actualización	1.1367	1.1325	1.1303
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	1,598.81	1,435.36	1,765.04
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	1,406.54	1,267.42	1,561.57
Igual a: Parte Actualizada	192.27	167.93	203.47

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto II denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	136,847.86	133,069.99	167,659.00

000077





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 29

Continúa información del cuadro anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2011, según punto II denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2011	136,847.86	133,069.99	167,659.00
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	1,368.48	1,330.70	1,676.59
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,368.48	1,330.70	1,676.59
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1304	1.1388	1.1389
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	1,546.93	1,515.40	1,909.47
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	1,368.48	1,330.70	1,676.59
Igual a: Parte Actualizada	178.45	184.70	232.88

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto II denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	147,154.08	198,068.77	162,801.03
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2011, según punto II denominado "Período revisado de los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2011	147,154.08	198,068.77	162,801.03
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	1,471.54	1,980.69	1,628.01
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,471.54	1,980.69	1,628.01
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1334	1.1316	1.1289
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	1,667.84	2,241.35	1,837.86
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	1,471.54	1,980.69	1,628.01
Igual a: Parte Actualizada	196.30	260.66	209.85

000078

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 30

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto II denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago el Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución	168,789.48	208,058.84	92,240.23	1,838,241.51
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2011, según punto II denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", sub punto B.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2011	168,789.48	208,058.84	92,240.23	1,838,241.51
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	1.0%	1.0%	1.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	1,687.89	2,080.59	922.40	18,382.42
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,687.89	2,080.59	922.40	18,382.42
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1213	1.1093	1.1003	
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	1,892.64	2,308.00	1,014.92	20,733.60
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	1,687.89	2,080.59	922.40	18,382.42
Igual a: Parte Actualizada	204.74	227.41	92.52	2,351.19

B.2.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA, inciso B.1.- "DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011", actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, se determino de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

000079

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 31

B.2.1.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	enero 2011	febrero 2011	marzo 2011	abril 2011
Periodo de Actualización	febrero 2011 a octubre 2014	marzo 2011 a octubre 2014	abril 2011 a octubre 2014	mayo 2011 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	100.2280	100.6040	100.7970	100.7890
Del mes de:	enero 2011	febrero 2011	marzo 2011	abril 2011
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2011	10 de marzo de 2011	08 de abril de 2011	10 de mayo de 2011
(Igual a) Factor de Actualización	1.1367	1.1325	1.1303	1.1304

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	mayo 2011	junio 2011	julio 2011	agosto 2011
Periodo de Actualización	junio 2011 a octubre 2014	julio 2011 a octubre 2014	agosto 2011 a octubre 2014	septiembre 2011 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	100.0460	100.0410	100.5210	100.6800
Del mes de:	mayo 2011	junio 2011	julio 2011	agosto 2011
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2011	08 de julio de 2011	10 de agosto de 2011	09 de septiembre de 2011
(Igual a) Factor de Actualización	1.1388	1.1389	1.1334	1.1316

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	septiembre 2011	octubre 2011	noviembre 2011	diciembre 2011
Periodo de Actualización	octubre 2011 a octubre 2014	noviembre 2011 a octubre 2014	diciembre 2011 a octubre 2014	enero 2012 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014

000030

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 32

Continúa información del cuadro anterior.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	100.9270	101.5080	102.7070	103.5510
Del mes de:	septiembre 2011	octubre 2011	noviembre 2011	diciembre 2011
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2011	10 de noviembre de 2011	09 de diciembre 2011	10 de enero de 2012
(Igual a) Factor de Actualización	1.1289	1.1213	1.1093	1.1003

B.3.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado “DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL”, numeral 1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA, inciso B.1.- “DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011”, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo que se liquidan, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2011, hasta el mes de octubre de 2014, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2011.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2011, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 24 de Diciembre de 2010 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2011, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2011	TASA MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

2. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2012.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 25 de Noviembre de 2011 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en

000081



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 33

2012, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2012	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

3.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2013.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 21 de Diciembre de 2012 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2013, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2013	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

4.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%

000082

A

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 34

Continúa información del cuadro anterior.

JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%

B.3.1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

Mes de 2011	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2011	DICIEMBRE	2011	1,598.81	22%	351.74
ENERO	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,598.81	24%	383.71
ENERO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,598.81	24%	383.71
ENERO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,598.81	20%	319.76
FEBRERO	MARZO	2011	DICIEMBRE	2011	1,435.35	20%	287.07
FEBRERO	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,435.35	24%	344.48
FEBRERO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,435.35	24%	344.48
FEBRERO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,435.35	20%	287.07
MARZO	ABRIL	2011	DICIEMBRE	2011	1,765.04	18%	317.71
MARZO	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,765.04	24%	423.61
MARZO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,765.04	24%	423.61
MARZO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,765.04	20%	353.01
ABRIL	MAYO	2011	DICIEMBRE	2011	1,546.93	16%	247.51
ABRIL	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,546.93	24%	371.26
ABRIL	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,546.93	24%	371.26
ABRIL	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,546.93	20%	309.39
MAYO	JUNIO	2011	DICIEMBRE	2011	1,515.40	14%	212.16
MAYO	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,515.40	24%	363.70
MAYO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,515.40	24%	363.70
MAYO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,515.40	20%	303.08
JUNIO	JULIO	2011	DICIEMBRE	2011	1,909.47	12%	229.14
JUNIO	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,909.47	24%	458.27
JUNIO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,909.47	24%	458.27
JUNIO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,909.47	20%	381.89
JULIO	AGOSTO	2011	DICIEMBRE	2011	1,667.84	10%	166.78
JULIO	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,667.84	24%	400.28
JULIO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,667.84	24%	400.28
JULIO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,667.84	20%	333.57
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2011	DICIEMBRE	2011	2,241.35	8%	179.31
AGOSTO	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	2,241.35	24%	537.92
AGOSTO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,241.35	24%	537.92

000083

A

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 35

Continúa información del cuadro anterior.

AGOSTO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,241.35	20%	448.27
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2011	DICIEMBRE	2011	1,837.86	6%	110.27
SEPTIEMBRE	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,837.86	24%	441.09
SEPTIEMBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,837.86	24%	441.09
SEPTIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,837.86	20%	367.57
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2011	DICIEMBRE	2011	1,892.63	4%	75.71
OCTUBRE	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,892.63	24%	454.23
OCTUBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,892.63	24%	454.23
OCTUBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,892.63	20%	378.53
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2011	DICIEMBRE	2011	2,308.00	2%	46.16
NOVIEMBRE	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	2,308.00	24%	553.92
NOVIEMBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,308.00	24%	553.92
NOVIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,308.00	20%	461.60
DICIEMBRE	ENERO	2012	DICIEMBRE	2012	1,014.92	24%	243.58
DICIEMBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,014.92	24%	243.58
DICIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,014.92	20%	202.98
TOTAL							16,322.39

B.4.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente revisado RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, omitió el pago de la contribución por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, que se liquidan en cantidad de **\$18,382.42**, mismo que fue descubierto por la autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se hace acreedor a la imposición de una multa; por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

MESES DE 2011	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	MULTIPLICADO POR: PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTAS
ENERO A DICIEMBRE	18,382.42	50%	9,191.24

B.5.- RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.

CONCEPTO	TOTAL DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO PARA 2011.
IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	18,382.42
ACTUALIZACIÓN	2,351.18
RECARGOS	16,322.39
MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	9,191.24
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	46,247.23

000084

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 36

C.1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	115,644.05	113,686.14	136,762.08
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2012, según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2012	115,644.05	113,686.14	136,762.08
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	2,312.88	2,273.72	2,735.24
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,312.88	2,273.72	2,735.24
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0925	1.0903	1.0897
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	2,526.82	2,479.04	2,980.59
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	2,312.88	2,273.72	2,735.24
Igual a: Parte Actualizada	213.94	205.32	245.35

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	116,387.99	113,286.43	143,384.14
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2012, según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2012	116,387.99	113,286.43	143,384.14

000085

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 37

Continúa información del cuadro anterior.

Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	2,327.76	2,265.73	2,867.68
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,327.76	2,265.73	2,867.68
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0931	1.0966	1.0915
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	2,544.47	2,484.60	3,130.08
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	2,327.76	2,265.73	2,867.68
Igual a: Parte Actualizada	216.71	218.87	262.39

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	141,298.46	134,987.80	130,084.39
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2012, según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2012	141,298.46	134,987.80	130,084.39
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	2,825.97	2,699.76	2,601.69
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,825.97	2,699.76	2,601.69
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0855	1.0822	1.0775
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	3,067.59	2,921.68	2,803.32
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	2,825.97	2,699.76	2,601.69
Igual a: Parte Actualizada	241.62	221.92	201.63

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	177,161.84	126,504.01	87,935.13	1,537,122.46

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 38

Continúa información del cuadro anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2012, según punto III denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", sub punto C.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2012	177,161.84	126,504.01	87,935.13	1,537,122.46
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	3,543.24	2,530.08	1,758.70	30,742.45
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	3,543.24	2,530.08	1,758.70	30,742.45
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0720	1.0648	1.0624	
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	3,798.35	2,694.03	1,868.45	33,299.01
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	3,543.24	2,530.08	1,758.70	30,742.45
Igual a: Parte Actualizada	255.11	163.95	109.74	2,556.56

C.2.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA, inciso C.1.- "DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012", actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, se determino de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

C.2.1.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	enero 2012	febrero 2012	marzo 2012	abril 2012
Periodo de Actualización	febrero 2012 a octubre 2014	marzo 2012 a octubre 2014	abril 2012 a octubre 2014	mayo 2012 a octubre 2014

000087

A



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14

EXP.: RSO080711UB1

RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 39

Continúa información del cuadro anterior.

Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	104.2840	104.4960	104.5560	104.2280
Del mes de:	enero 2012	febrero 2012	marzo 2012	abril 2012
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2012	09 de marzo de 2012	10 de abril de 2012	10 de mayo de 2012
(Igual a) Factor de Actualización	1.0925	1.0903	1.0897	1.0931

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	mayo 2012	junio 2012	julio 2012	agosto 2012
Periodo de Actualización	junio 2012 a octubre 2014	julio 2012 a octubre 2014	agosto 2012 a octubre 2014	septiembre 2012 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	103.8990	104.3780	104.9640	105.2790
Del mes de:	mayo 2012	junio 2012	julio 2012	agosto 2012
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de junio de 2012	10 de julio de 2012	12 de agosto de 2012	10 de septiembre de 2012
(Igual a) Factor de Actualización	1.0966	1.0915	1.0855	1.0822

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	septiembre 2012	octubre 2012	noviembre 2012	diciembre 2012
Periodo de Actualización	octubre 2013 a octubre 2014	noviembre 2013 a octubre 2014	diciembre 2013 a octubre 2014	enero 2014 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	105.7430	106.2780	107.0000	107.2420
Del mes de:	septiembre 2012	octubre 2012	noviembre 2012	diciembre 2012
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2012	09 de noviembre de 2012	10 de diciembre de 2012	07 de enero de 2013
(Igual a) Factor de Actualización	1.0775	1.0720	1.0648	1.0624

000088

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 40

C.3.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado “DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL”, numeral 1.- “IMPUESTO SOBRE NOMINA”, inciso “ C.1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012”, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo que se liquidan, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2012, hasta el mes de octubre de 2014, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2012.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 25 de Noviembre de 2011 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2012, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2012	TASA MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

2.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2013.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 21 de Diciembre de 2012 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2013, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2013	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 41

Continúa información del cuadro anterior.

OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

3.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%

C.3.1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

Mes de 2012	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2012	DICIEMBRE	2012	2,526.82	22%	555.90
ENERO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,526.82	24%	606.44
ENERO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,526.82	20%	505.36
FEBRERO	MARZO	2012	DICIEMBRE	2012	2,479.04	20%	495.81
FEBRERO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,479.04	24%	594.97
FEBRERO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,479.04	20%	495.81
MARZO	ABRIL	2012	DICIEMBRE	2012	2,980.59	18%	536.51
MARZO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,980.59	24%	715.34
MARZO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,980.59	20%	596.12
ABRIL	MAYO	2012	DICIEMBRE	2012	2,544.47	16%	407.12
ABRIL	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,544.47	24%	610.67
ABRIL	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,544.47	20%	508.89
MAYO	JUNIO	2012	DICIEMBRE	2012	2,484.60	14%	347.84
MAYO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,484.60	24%	596.30

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 42

Continúa información del cuadro anterior.

MAYO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,484.60	20%	496.92
JUNIO	JULIO	2012	DICIEMBRE	2012	3,130.07	12%	375.61
JUNIO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	3,130.07	24%	751.22
JUNIO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,130.07	20%	626.01
JULIO	AGOSTO	2012	DICIEMBRE	2012	3,067.59	10%	306.76
JULIO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	3,067.59	24%	736.22
JULIO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,067.59	20%	613.52
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2012	DICIEMBRE	2012	2,921.68	8%	233.73
AGOSTO	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,921.68	24%	701.20
AGOSTO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,921.68	20%	584.34
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2012	DICIEMBRE	2012	2,803.32	6%	168.20
SEPTIEMBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,803.32	24%	672.80
SEPTIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,803.32	20%	560.66
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2012	DICIEMBRE	2012	3,798.35	4%	151.93
OCTUBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	3,798.35	24%	911.60
OCTUBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,798.35	20%	759.67
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2012	DICIEMBRE	2012	2,694.03	2%	53.88
NOVIEMBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,694.03	24%	646.57
NOVIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,694.03	20%	538.81
DICIEMBRE	ENERO	2013	DICIEMBRE	2013	1,868.44	24%	448.43
DICIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,868.44	20%	373.69
TOTAL							18,284.85

C.4.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente revisado RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, omitió el pago de la contribución por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, que se liquidan en cantidad de **\$30,742.45**, mismo que fue descubierto por la autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se hace acreedor a la imposición de una multa; por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

MESES DE 2012	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	MULTIPLICADO POR: PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTAS
ENERO A DICIEMBRE	30,742.45	50%	15,371.24

C.5.- RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.

000091

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 43

CONCEPTO	TOTAL DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO PARA 2012.
IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	30,742.45
ACTUALIZACIÓN	2,556.55
RECARGOS	18,284.85
MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	15,371.24
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	66,955.09

D.1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto IV denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	128,333.97	135,456.64	162,027.48
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2013, según punto IV denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2013	128,333.97	135,456.64	162,027.48
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	2,566.68	2,709.13	3,240.55
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,566.68	2,709.13	3,240.55
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0581	1.0529	1.0452
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	2,715.80	2,852.45	3,387.02
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	2,566.68	2,709.13	3,240.55
Igual a: Parte Actualizada	149.12	143.31	146.47

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto IV denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	160,172.78	124,957.78	125,690.02

000092



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 44

Continúa información del cuadro anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2013, según punto IV denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2012	160,172.78	124,957.78	125,690.02
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	3,203.46	2,499.16	2,513.80
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	3,203.46	2,499.16	2,513.80
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0446	1.0480	1.0487
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	3,346.33	2,619.12	2,636.22
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	3,203.46	2,499.16	2,513.80
Igual a: Parte Actualizada	142.87	119.96	122.42

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto IV denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	132,082.55	172,275.11	172,764.45
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2013, según punto IV denominado "Período revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2012	132,082.55	172,275.11	172,764.45
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	2,641.65	3,445.50	3,455.29
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,641.65	3,445.50	3,455.29
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0490	1.0460	1.0421
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	2,771.09	3,604.00	3,600.76
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	2,641.65	3,445.50	3,455.29
Igual a: Parte Actualizada	129.44	158.49	145.47

000093

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 45

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones mensuales efectuadas por la realización de erogaciones en efectivo o en especie por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios, entendido éste en los términos establecidos en la ley federal del trabajo, y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, dentro del territorio del estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón independientemente de la designación que se les otorgue determinadas según punto IV denominado "Periodo revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.1 denominado "Determinación de la Base para el Pago del Impuesto Sobre Nomina", de la presente resolución.	146,855.21	161,648.93	70,819.36	1,693,084.28
Menos: exenciones señaladas en el artículo 30 fracción I punto 11 de la ley de hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2013, según punto IV denominado "Periodo revisado de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", sub punto D.2 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nominas del ejercicio 2012	146,855.21	161,648.93	70,819.36	1,693,084.28
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nominas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Determinado	2,937.10	3,232.98	1,416.39	33,861.69
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,937.10	3,232.98	1,416.39	33,861.69
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0372	1.0276	1.0218	
Igual a: Impuesto Sobre Nominas Actualizado	3,046.36	3,322.21	1,447.26	35,348.62
Menos: Impuesto Sobre Nominas Histórico	2,937.10	3,232.98	1,416.39	33,861.69
Igual a: Parte Actualizada	109.26	89.23	30.88	1,486.94

D.2.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1.- IMPUESTO SOBRE NOMINA, inciso D.1.- "DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013", actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, se determino de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14

EXP.: RSO080711UB1

RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 46

D.2.1.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	enero 2013	febrero 2013	marzo 2013	abril 2013
Periodo de Actualización	febrero 2013 a octubre 2014	marzo 2013 a octubre 2014	abril 2013 a octubre 2014	mayo 2013 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	107.6780	108.2080	109.0020	109.0740
Del mes de:	enero 2013	febrero 2013	marzo 2013	abril 2013
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de febrero de 2013.	08 de marzo de 2013	10 de abril de 2013	10 de mayo de 2013
(Igual a) Factor de Actualización	1.0581	1.0529	1.0452	1.0446

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	mayo 2013	junio 2013	julio 2013	agosto 2013
Periodo de Actualización	junio 2013 a octubre 2014	julio 2013 a octubre 2014	agosto 2013 a octubre 2014	septiembre 2013 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	108.7110	108.6450	108.6090	108.9180
Del mes de:	mayo 2013	junio 2013	julio 2013	agosto 2013
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2013	10 de julio de 2013	09 de agosto de 2013	10 de septiembre de 2013
(Igual a) Factor de Actualización	1.0480	1.0487	1.0490	1.0460

Continúa información del cuadro anterior.

CONCEPTO	septiembre 2013	octubre 2013	noviembre 2013	diciembre 2013
Periodo de Actualización	octubre 2013 a octubre 2014	noviembre 2013 a octubre 2014	diciembre 2013 a octubre 2014	enero 2014 a octubre 2014
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	113.9390	113.9390	113.9390	113.9390
Del mes de :	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014	septiembre de 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014

000095

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 47

Continúa información del cuadro anterior.

(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	109.3280	109.8480	110.8720	111.5080
Del mes de:	septiembre 2013	octubre 2013	noviembre 2013	diciembre 2013
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2013	08 de noviembre de 2013	10 de diciembre 2013	10 de enero de 2014
(Igual a) Factor de Actualización	1.0421	1.0372	1.0276	1.0218

D.3.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado “DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL”, numeral 1.- “IMPUESTO SOBRE NOMINA”, inciso “ D.1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013”, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo que se liquidan, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2013, hasta el mes de octubre de 2014, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2013.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 21 de Diciembre de 2012 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2013, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2013	TASA MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

2.- RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

090096



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 48

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%

D.3.1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

Mes de 2013	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2013	DICIEMBRE	2013	2,715.80	22%	597.48
ENERO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,715.80	20%	543.16
FEBRERO	MARZO	2013	DICIEMBRE	2013	2,852.44	20%	570.49
FEBRERO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,852.44	20%	570.49
MARZO	ABRIL	2013	DICIEMBRE	2013	3,387.02	18%	609.66
MARZO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,387.02	20%	677.40
ABRIL	MAYO	2013	DICIEMBRE	2013	3,346.33	16%	535.41
ABRIL	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,346.33	20%	669.27
MAYO	JUNIO	2013	DICIEMBRE	2013	2,619.12	14%	366.68
MAYO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,619.12	20%	523.82
JUNIO	JULIO	2013	DICIEMBRE	2013	2,636.22	12%	316.35
JUNIO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,636.22	20%	527.24
JULIO	AGOSTO	2013	DICIEMBRE	2013	2,771.09	10%	277.11
JULIO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	2,771.09	20%	554.22
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2013	DICIEMBRE	2013	3,603.99	8%	288.32
AGOSTO	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,603.99	20%	720.80
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2013	DICIEMBRE	2013	3,600.76	6%	216.05
SEPTIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,600.76	20%	720.15
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2013	DICIEMBRE	2013	3,046.36	4%	121.85
OCTUBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,046.36	20%	609.27
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2013	DICIEMBRE	2013	3,322.21	2%	66.44
NOVIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	3,322.21	20%	664.44
DICIEMBRE	ENERO	2014	OCTUBRE	2014	1,447.27	20%	289.45
TOTAL							11,035.56

C.4.- MULTAS

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente revisado RYLSA SOLDADORES, SA DE CV, omitió el

000997

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
 EXP.: RSO080711UB1
 RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 49

pago de la contribución por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, que se liquidan en cantidad de **\$33,861.69**, mismo que fue descubierto por la autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se hace acreedor a la imposición de una multa; por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

MESES DE 2013	IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	MULTIPLICADO POR: PORCENTAJE DE LA MULTA	MULTAS
ENERO A DICIEMBRE	33,861.69	50%	16,930.87

D.5.- RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013.

CONCEPTO	TOTAL DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO PARA 2013.
IMPUESTO SOBRE NOMINAS OMITIDO	33,861.69
ACTUALIZACIÓN	1,486.92
RECARGOS	11,035.56
MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	16,930.87
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	63,315.04

RESUMEN GLOBAL DEL CREDITO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

CONCEPTO	Total Determinado En Los Meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2010	Total Determinado En Los Meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2011	Total Determinado En Los Meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2012	Total Determinado En Los Meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2013	Gran Total del Crédito Fiscal
IMPUESTO OMITIDO A CARGO	14,856.55	18,382.42	30,742.45	33,861.69	97,843.11
ACTUALIZACION	2,479.65	2,351.18	2,556.55	1,486.92	8,874.30
RECARGOS	17,936.01	16,322.39	18,284.85	11,035.56	63,578.81
MULTA	7,428.29	9,191.24	15,371.24	16,930.87	48,921.64
TOTAL	42,700.50	46,247.23	66,955.09	63,315.04	219,217.86

(Son: Doscientos Diez y Nueve Mil, Doscientos Diez y Siete Pesos 86/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO.

Las contribuciones omitidas y los recargos sobre las mismas así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los **quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución**, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

000098

.....50

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm: VDISN2003-14-AMT-068/14
EXP.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1

HOJA No. 50

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para el ejercicio de 2010, a partir de febrero de 2010 al mes de octubre de 2014; para el ejercicio de 2011, computados a partir de febrero de 2011 al mes de octubre de 2014; para el ejercicio de 2012, computados a partir de Febrero de 2012 al mes de octubre de 2014; y para el ejercicio de 2013, computados a partir de Febrero de 2013 al mes de octubre de 2014 de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de octubre de 2014 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los **quince días** siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta en cantidad de **\$48,921.64**, calculado sobre **\$97,843.11** correspondiente al monto de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011; de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que lo emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, dentro de los **quince días** siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 100, 101, primer párrafo, Fracción I, inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente,
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

Térnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.
c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo.

MAVO/IMM/HRFRV

000099

Victor Carrobias

Reciba Original del presente oficio identificándose previamente ante mi el a efectuado con su constancia de identificación oficial vigente siendo las 10:30 horas del 15 Enero 2015

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
HOJA No. 1

Asunto: Citatorio.

Torreón, Coahuila a 14 de enero de 2015

C. Representante Legal de:
RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151
LAS LUISAS
TORREON, COAHUILA
C.P. 27390

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 14 de enero de 2015, el suscrito C. ROGELIO FRANCISCO RODOLFO VILLARREAL, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, LAS LUISAS, C. P. 27390, cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre del 2014, acto seguido se procedió a TOCAR LA PUERTA DEL DOMICILIO saliendo del interior la persona con la que se atiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, quien además informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque desempeña el cargo de CONTADOR del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; quien se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; y ante la pregunta expresa del suscrito, este contestó que el domicilio es el correcto, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA".

Cabe señalar que ante la persona señalada en el párrafo que precede me identifiqué con el oficio AC/ALFT-003/2015 de fecha 07 de enero de 2015, emitido por el CP. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 07 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2015, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior, requerí al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ la presencia física del Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; y habiéndose preguntado si éste se encontraba presente, el/la C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, contestó de manera expresa, que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; no se encontraba presente, en virtud de que "SE ENCONTRABA FUERA DEL DOMICILIO FISCAL" y por lo tanto, no podía atender la presente diligencia y por esa razón se entendió la misma con el/la C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR de la contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., quien no acreditó documentalmente la relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien manifestó encontrarse en el domicilio en razón de que desempeña el cargo de CONTADOR del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; motivo

.....2

000102



Gobierno de
Coahuila



Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización De
Torreón


Exp.: RSO080711UB1
RFC: RSO080711UB1
Num: VDISN2003/14-CL-001/15


"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
HOJA No. 2

por el cual, se le deja el presente citatorio Número VDISN2003/14-CL-001/15 para que por su conducto se le entregue al Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; y además le haga de su conocimiento que el día 15 de enero de 2015, a las 10:30 horas, deberá estar presente en el domicilio citado, para hacerle entrega y recibir el oficio Número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre del 2014, expedido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que se determina el crédito fiscal que se indica, con el apercibimiento de que de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 14 días del mes de enero de 2015 a las 10:15 horas.

El Notificador

C. 
Victor C. Covarrubias


C. ROGELIO FRANCISCO RODULO VILLARREAL

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 16 Octubre de 2017.



C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE



MML/LANL/KIRC



ACTA DE NOTIFICACIÓN

Folio No. 0001

Datos de la autoridad emisora del documento a notificar

Autoridad emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Domicilio: Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila.

Datos de identificación del contribuyente

Registro Federal de Contribuyentes: RSO080711UB1
Nombre, denominación o razón social: RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA No. 2151, TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27390
Referencia: ENTRE CALLE NUEVO LEON Y CALLE TAMAULIPAS

Datos del documento a notificar

Número de oficio: VDISN2003-14-AMT-068/14
Importe del crédito: \$219,217.86
Fecha del oficio: 30 de octubre de 2014

Acta de notificación

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 15 de enero de 2015, el suscrito Notificador C. ROGELIO FRANCISCO RODULFO VILLARREAL, habilitado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio de la persona citada, de quien legalmente lo represente o de la persona a la que vaya dirigido el documento y que se identifica en el apartado de "Datos de identificación del contribuyente", de conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14, 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo de dicho artículo 117, fracción I, 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII, XIII, XXXI y L, 26 primer párrafo fracción XXIX y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014, acto seguido se procedió a TOCAR LA PUERTA DEL DOMICILIO, presentándose la persona con la que se atiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ quien además informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque desempeña el cargo de CONTADOR, quien se identificó con Licencia de manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien ante la pregunta expresa del C. Notificador, esta contestó que el domicilio señalado en el oficio número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014 es el correcto, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA NO. 2151, LAS LUISAS, C. P. 27390, ENTRE CALLE NUEVO LEON Y CALLE TAMAULIPAS", ante quien me identifiqué con constancia de identificación número AC/ALFT-003/2015 de fecha 07 de enero de 2015 con vigencia del 07 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2015, emitido por el C.P. y

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Folio No. 0002

M.I. Miguel Angel Vargas Quiñones, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en calle Acuña 276 sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Clausulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 14 de Abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito Notificador, y una vez que lo tuvo a la vista me lo devuelve, por lo que procedo a requerir la presencia física del Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; a la C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ y habiéndose preguntado si este se encontraba presente, la C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ contestó de manera expresa que el Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V., "NO SE ENCONTRABA" en virtud de que "HABIA SALIDO DEL EDIFICIO" y por lo tanto no podía atender la presente diligencia y por esa razón se entendió la misma con la C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de notificar el documento número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014, emitido por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento que contiene la firma autógrafa del funcionario competente. _____
Se hace constar que para efectos de la presente diligencia SI precedió citatorio. _____

El suscrito Notificador, hace constar que con fecha 14 de enero de 2014, se constituyó legalmente en AVENIDA ERNESTO CHE GUEVARA NO. 2151, LAS LUISAS, C. P. 27390, en la ciudad de Torreón, Coahuila para efectos de hacer entrega y notificar el Oficio número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014, mediante el cual se le determina un crédito fiscal, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; para tal efecto el Notificador se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el domicilio señalado en el oficio número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014 mediante el cual se le determina un crédito fiscal; acto seguido se procedió a tocar acto seguido se procedió a TOCAR LA PUERTA DEL DOMICILIO presentándose la persona con la que se atiende la diligencia quien dijo llamarse VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ quien además informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque desempeña el cargo de CONTADOR, quien se identificó con Licencia de

...0003

000101

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Folio No. 0003

manejo clase automovilista número A 452044 expedida por el Gobierno del Estado de Durango que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en ESCOBEDO No. 560 PTE., de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien ante la pregunta expresa del C. Notificador, esta contestó que el domicilio señalado en el oficio número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014 es el correcto, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: "FACHADA DE BLOCK COLOR CREMA, DOS PUERTAS CHICAS Y UN PORTON COLOR PAJA".

Cabe señalar que ante la persona señalada en el párrafo que precede el notificador se identificó con la constancia de identificación contenida en el AC/ALFT-003/2015 de fecha 07 de enero de 2015, emitido por el CP. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 07 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2015, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior fue requerida al C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ la presencia física del representante legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; y habiéndose preguntado si éste se encontraba presente, la C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, contestó de manera expresa, que el representante legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; "NO SE ENCONTRABA" en virtud de que "HABIA SALIDO DEL EDIFICIO", y por lo tanto, no podía atender la presente diligencia y por esa razón se entendió la misma con el C VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; quien no acreditó documentalente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, con quien en términos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se le dejó citatorio Número VDISN2003/14-CL-001/15 de fecha 14 de enero de 2015 para que por su conducto se le entregue al Representante Legal del Contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. y además le haga de su conocimiento que el día 15 de enero de 2015, a las 10:30 horas, debe estar presente en el domicilio citado, para efectos de hacer entrega y notificar el Oficio número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014, mediante el cual se le determina un crédito fiscal, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndolo que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio.

Constancia de entrega del documento.

Acto seguido, ante la presencia de la C. VICTOR GERARDO COVARRUBIAS JIMENEZ, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y una vez que el Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V. no atendió el citatorio número VDISN2003/14-CL-001/15 de fecha 14 de enero de 2015, según lo manifestado por el compareciente que atiende la diligencia en esta misma acta, notifico y le hago entrega del documento original con número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014, que consta de 50 (CINCUENTA) fojas útiles, emitido por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se encuentra signado con firma autógrafa del funcionario competente, para efecto de que le haga entrega del oficio original número VDISN2003-14-AMT-068/14 de fecha 30 de octubre de 2014 al Representante Legal del contribuyente RYLSA SOLDADORES, S.A. DE C.V.; quien lo recibe, anotando en 2 el original y 02 (DOS) copias del mismo oficio, la leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO IDENTIFICANDOSE PREVIAMENTE ANTE MI. EL C. NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE. SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL 15 DE ENERO 2015", además de su nombre, firma y cargo, así como un tanto de la presente acta con firmas autógrafas y que consta de 04 (Cuatro) fojas útiles, levantando la

...0004



ACTA DE NOTIFICACIÓN

Folio No. 0004

presente de conformidad con lo establecido en el artículo 118, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las 11 horas con 03 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Conste.- Lo testado en la presente acta **NO VALE**.

Firmas para constancia

El Notificador

C. Rogelio Francisco Rodolfo Villarreal

Por el Notificado

Nombre: Victor Coxamandus
R.F.C.: COJ0770601

"Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 15 días del mes de enero de 2015, siendo las 11:03 horas; recibiendo de la presente diligencia un tanto, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinimos".

EL C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION, DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, LA FRACCION III DEL ARTICULO 25 Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2012, REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO FORMANDO UN SOLO DOCUMENTO. ARTEAGA, COAHUILA, A 16 Octubre de 2017.

C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE

MML/LANL/KIRC